

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de julio de 1976 por la que se ordena a la Junta Provincial del Censo Electoral de Madrid reunirse el próximo día 16 de agosto a fin de resolver las reclamaciones a las listas electorales de los Municipios de Madrid y de Alcalá de Henares.

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de enero de 1976, por la que se dictan las normas para la renovación del Censo Electoral, indica las fechas de exposición al público de las listas provisionales del mismo, así como los plazos para las reclamaciones y los días en que se deberían reunir las Juntas Provinciales del Censo Electoral para conocer y resolver las reclamaciones presentadas.

Con posterioridad, las Ordenes de la Presidencia de 11 y 30 de junio de 1976, autorizan el aplazamiento de la exposición al público de las listas provisionales del Censo Electoral de Madrid, y abren nuevos plazos de exposición al público en determinadas localidades. En ambas Ordenes de 19 de julio para la reunión de las Juntas Provinciales del Censo Electoral de las localidades a que se referían las citadas Ordenes.

Dado el volumen tan considerable de reclamaciones presentadas en los Ayuntamientos de Madrid y de Alcalá de Henares, ha sido materialmente imposible a las Juntas Municipales del Censo Electoral de ambos Municipios poder presentar, dentro del plazo fijado, las reclamaciones, debidamente informadas, a la Junta Provincial en la fecha indicada.

Por otro lado, en el supuesto que sean igualmente numerosas las reclamaciones que se acepten o se rechacen por la Junta Provincial del Censo Electoral, sería imposible publicar los acuerdos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el breve plazo de tres días que señala la Orden de 20 de enero de 1976, lo que aconseja sustituir ese medio de publicidad por el más rápido y cómodo para los interesados, de la exposición al público de aquellos acuerdos en los mismos lugares en que lo fueron las listas provisionales correspondientes.

En consecuencia y para conseguir que las listas definitivas del Censo Electoral de los Municipios de Madrid y de Alcalá de Henares puedan quedar terminadas en la fecha prescrita por el artículo 14 de la Orden citada de 20 de enero de 1976, la Junta Provincial del Gobierno, oída la Junta General del Censo, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La Junta Provincial del Censo Electoral de Madrid se reunirá en sesión pública, que dará comienzo el día 16 de agosto, a fin de conocer y resolver

las reclamaciones que hayan podido presentar los electores de los Municipios de Madrid y de Alcalá de Henares a que se refiere el artículo 1.º de la citada Orden de 20 de enero de 1976. Esta sesión tendrá una duración máxima de tres días, que serán consecutivos.

Art. 2.º Los acuerdos de la Junta Provincial del Censo Electoral de Madrid serán expuestos en los mismos lugares de publicación de las listas provisionales correspondientes, durante los tres días naturales siguientes al de la terminación de la sesión de dicha Junta. Estas resoluciones serán apelables ante la Audiencia Territorial dentro de los cuatro días naturales siguientes al último de exposición.

Art. 3.º Al día siguiente de transcurrido el plazo de apelación, la Junta provincial procederá a remitir al Delegado del Instituto Nacional de Estadística las listas de las secciones reclamadas que no fueron objeto de apelación de acuerdo con el artículo 12 de la Orden tantas veces citada de 20 de enero de 1976.

Art. 4.º Las apelaciones serán resueltas por la Audiencia Territorial antes del día 3 de septiembre de 1976.

Lo que digo a VV. EE. y V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y V. I.

Madrid, 27 de julio de 1976.

OSORIO

Excmos. Sres. Ministros de Justicia, Hacienda, Gobernación y Presidente de la Junta Central del Censo Electoral e ilustrísimos señores Director general del Instituto Nacional de Estadística.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 28 de julio de 1976.)

(G. C.—6.359)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, se hace público por medio del presente anuncio que el anteproyecto de Presupuesto extraordinario para complementar la dotación financiera de las obras de modernización y ampliación del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, Provincial de Ingresos y Gastos en un importe total de 299.000.000 de pesetas y porte total de 298.734.425 pesetas, a concertar con el Banco de Crédito Local de España, aprobado por el Pleno

de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de julio de 1976, queda expuesto al público en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo presenten, en horas de diez a trece de la mañana, las personas especificadas en el artículo 683, número 1, de la citada ley de Régimen Local.

Madrid, 31 de julio de 1976.—El Secretario general, José María Aymat.

(G.—14.837)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

DEPOSITARIA

El excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, por su decreto de 16 de julio de 1976, ha dispuesto lo siguiente:

Vistos los escritos formulados por las entidades de crédito que se indican, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de exacciones locales del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, vengo en disponer que la autorización concedida a las citadas entidades, por decreto de esta Alcaldía Presidencia de 20 de noviembre de 1974 se considere ampliada, en los mismos términos y condiciones, a los siguientes establecimientos:

Entidad.—Establecimiento.—Domicilio

Banco Atlántico:

Agencia urbana.—Artistas, 2.

Agencia urbana.—Puerto Pajares, 6.

Banco Bilbao:

Agencia urbana 44.—Alberto Alcocer, número 46.

Agencia urbana 45.—Alcalde López Casero, 8.

Banco Central:

Agencia urbana 105.—Toledo, 133.

Agencia urbana 106.—Ginzo de Limia, Ed. Cavia T-3.

Agencia urbana 107.—López de Hoyos, número 474.

Agencia urbana 108.—Plaza Santa Bárbara, 5.

Agencia urbana 109.—General Sanjurjo, 59.

Agencia urbana 110.—Vía Carpetana, número 324.

Agencia urbana 111.—Marcelo Usera, número 16.

Agencia urbana 112.—Sánchez Barcáiztegui, 3.

Agencia urbana 113.—Virgen del Sagrario, 25.

Agencia urbana 114.—Capitán Haya, número 37.

Agencia urbana 115.—José del Hierro, número 41.

Banco Español de Crédito:

Agencia urbana.—Avenida Abrantes, número 54.

Agencia urbana.—Vereda de Ganapanes, 35.

Agencia urbana.—Avenida de la Albufera, 234.

Agencia urbana.—Camarena, 159.

Agencia urbana.—Mota del Cuervo, 21.

Agencia urbana.—Emilio Ferrari, 24.

Agencia urbana.—Sierra Contraviesa, número 24.

Agencia urbana.—General Ricardos, número 179.

Agencia urbana.—Eugenio Salazar, 20.

Agencia urbana.—Ocaña, 59.

Agencia urbana.—Rocafort, 83.

Agencia urbana.—Rafael Finat, 45.

Agencia urbana.—Alcalde Sáinz de Baranda, 33.

Agencia urbana.—Avenida Generalísimo, 115.

Agencia urbana.—Jaime el Conquistador, esquina a Párroco J. Morantes.

Agencia urbana.—Paseo Marqués de Zafra, 26.

Agencia urbana.—Avenida Generalísimo, 49.

Banco Ibérico:

Agencia urbana 11.—Avenida Aragón, número 19.

Agencia urbana 12.—Mauricio Legendre, 27.

Agencia urbana 13.—Maqueda, 10.

Agencia urbana 14.—Bravo Murillo, número 198.

Banco Santander:

Agencia urbana 36.—Isla de Arosa, 37.

Agencia urbana 37.—Lago Sanabria, 4.

Agencia urbana 39.—Paseo Extremadura, 61 bis.

Agencia urbana 40.—Mauricio Legendre, 2.

Agencia urbana 41.—Hermosilla, 101.

Agencia urbana 42.—Avenida Mediterráneo, 30.

Agencia urbana 43.—Francos Rodríguez, 47.

Agencia urbana 44.—Miguel Angel, 3.

Agencia urbana 45.—Avenida Bruselas, número 41.

Agencia urbana 46.—Paseo Alberto Palacios, 9.

Agencia urbana 47.—Plaza Marqués de Camariles, 7.

Agencia urbana 48.—Avenida Donostierra, 13.

Agencia urbana 49.—Velayos, 2. (Puerta de Hierro).

Agencia urbana 50.—Avenida Reina Victoria, 70.

Agencia urbana 51.—General Ricardos, número 128 duplicado.

Agencia urbana 52.—Ponzano, 57.

Banco Vizcaya:

Agencia urbana.—Alcalá, 189.

Agencia urbana.—Gaztambide, 24.

Agencia urbana.—Ferraz, 84.

Agencia urbana.—Victor de la Serna, número 32.

Agencia urbana.—Génova, 20.

Agencia urbana.—Gutiérrez Solana, 1.

Agencia urbana.—Profesor Waksman, número 13.

Agencia urbana.—Agustín de Foxá, 29.

Agencia urbana.—Clara del Rey, 12.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la primera de las bases reguladoras del sistema de ingresos directos de exacciones municipales por medio de entidades colaboradoras, aprobadas por la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno en 18 de septiembre de 1974.

(O.—4.916)

El excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, por su decreto de 16 de julio de 1976, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el escrito formulado por las entidades de crédito que se indican, solicitando autorización para establecer el servicio de cuenta restringida de recaudación de exacciones locales del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo establecido en las bases aprobadas por acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno de 18 de septiembre de 1974, en relación con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, Instrucción General de Recaudación y Contabilidad y Decreto de 20 de julio de 1974, se concede el carácter de entidades colaboradoras de la Hacienda municipal en la función recaudatoria a las entidades que se relacionan, a cuyo efecto se les autoriza la apertura de cuenta titulada "Cuenta restringida del Ayuntamiento de Madrid para la recaudación de exacciones locales", en los establecimientos que las mismas tienen abiertos en este término municipal y que, de conformidad con su solicitud, también se indican, debiendo ajustarse estrictamente a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Entidad.—Establecimiento.—Domicilio

Banco de Sabadell.—Oficina principal. Avenida José Antonio, 6.

Banco Industrial del Mediterráneo.—Oficina principal.—Serrano, 49.

Banco de Granada.—Sucursal.—Diego de León, 23.

Banco de Crédito Balear.—Oficina principal.—Recoletos, 21.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la primera de las bases reguladoras del sistema de ingresos directos de exacciones municipales por medio de entidades colaboradoras, aprobadas por la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno en 18 de septiembre de 1974.

(O.—4.984)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Comisaría de Aguas del Tajo

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: José Manuel Segimont Escobero.

Con domicilio en General Yagüe, 4 (Madrid).

Clase de aprovechamiento: riegos finca "Las Cabezadas".

Cantidad de agua que se pide, en litros/segundo: seis (6).

Corriente de donde ha de derivarse: arroyo de la Puebla (Robledo de Chavela).

Términos municipales en que radican las obras: Robledo de Chavela (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado, por el 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenta del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, y sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley, antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos (referencia 12.114/76).

Madrid, 12 de julio de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—6.162) (O.—4.794)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

Vista la instancia y documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria por la empresa "Unión Eléctrica, S. A.", de fecha 15 de junio del corriente año, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en la relación adjunta.

Esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, S. A." el cambio de características de corriente que solicita en las fincas mencionadas, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado en dichas fincas será de un año, a partir de primero de julio de 1976.

2.º La empresa solicitante está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa dentro del plazo señalado en la condición primera de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio que, encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea precisamente la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar, por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia total sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad estimado en 0,6, si bien la Delegación Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.º La empresa suministradora deberá disponer, antes de la conexión de la ins-

talación del abonado a la nueva tensión, de 220/380 o de 220 voltios, de un Bole-
tín extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmado por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en el que se consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada, desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado Bole-
tín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica superior a 25 mA la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de su instalación y/o los receptores a ella acoplados antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (apartado 2.8 de la Instrucción BI BT017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.º Transcurrido un mes, a contar desde la fecha de la expedición del Bole-
tín a que se refiere el punto quinto sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que éstos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de uno de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (Instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartados 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Delegación Provincial a fin de que fije el abonado un nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas en primera instancia por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que les sean notificados.

Madrid, 15 de julio de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

RELACION DETALLADA DE FINCAS Y DISTRITOS

Distrito municipal.—Calles.—Números

18.—Poblado Absorción Hortaleza II. Bloques 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37. Oficinas Ministerio de la Vivienda junto a los bloques 15 y 16. Párroquia de Porres. Guardería de la Sección Femenina. A. P. dentro de la oficina del Ministerio de la Vivienda.

18.—Poblado Absorción Hortaleza III. Bloques 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50.

18.—Abizanda.—Escuelas.
16.—Arturo Soria.—285, 272, 283, 281, 280, 280 duplicado, 282 y quiosco frente al número 278.

16.—Eladio López Vilches.—18, 12 y 10.

16.—Ramont Fort.—13 y 15.

16.—Gómez Hermáns.—3, 5 y 11.

16.—Mesena.—101, 103, 97, 95, 77, 108 y 81.

16.—Julio Dánvila.—13, 11, 12 y 10.

16.—Serrano Galvache.—7.

16.—Prensa.—1 (hotel), portales A y B, número 2.

16.—Caseta.—Alumbrado público.

16.—Serrano Galvache con Julio Dánvila y Arturo Soria.—Semáforos.

18.—Poblado Dirigido Canillas.—Bloques 39, 38, 37, 40, 41, 42, 45, 44, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 33, 12, 13, 14, 15, 16, 11, 32, 34, 17, 18, 19, 35

y 36. Colegio del Ayuntamiento, sin número. Torre números 7 y 8.

18.—Camporredondo.—1 y 3.

18.—Boecillo.—18, 20, 22, 24, 26, 28, 71, 69, 67, 65, 63, 61, 59, 57, 16, 14, 12, 10, 8, 6, 4, 2, 55, 53, 51, 49, 47, 45, 43, 41, 39, 37, 35, 33, 31, 29, 27, 25, 23, 21, 19, 17, 15, 13, 11, 9, 7, 5, 3 y 1.

18.—Castromonte.—59, 57, 55, 53, 51, 49, 47, 45, 43, 41, 39, 37, 35, 33, 31, 29, 27, 25, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 60, 62, 64, 66, 68, 70, 72, 74, 76, 78, 80, 82, 84, 86, 88, 90, 92 y 94. A. P. en caseta.

16.—Arturo Soria.—220, 222, 224 y 231.

16.—Julio Belinchana.—12.

16.—Emeterio Castaños.—5 y 9. Kiosco al lado del número 11.

16.—Gómeznarro.—1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 59, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 60, 62, 56, 58, 76, 78, 80, 72, 74, 70, 64, 66, 68, 120, 122, 112, 114, 116, 118, 104, 106, 108, 110, 98, 100, 102, 92, 94, 96, 82, 84, 86, 88, 90, 32, 36, 38, 40, 42, 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14.

16.—Nápoles.—8, 10, 14, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24 y 26.

16.—Megueces.—1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 19, 21, 23 y 25.

16.—Los Caminos.—1, 9 y 11.

16.—Alta.—2, 3, 4, 6, 8, 11, 12, 13, 14 y 16.

16.—Cañamar.—2, 5, 4, 9, 10, 11, 12, 14 y 16.

16.—Manuel Marañón.—28, 30, 32, 34, 36, 41, 43, 49 y 40.

16.—Estrecho de Torres.—17, 19, 21, 23, 25, 26, 28 y 30.

16.—Camino de la Cuerda.—6, 8 y 8 bis.

16.—Carril del Conde.—50, 56 y 93.

16.—Rubí de Bracamonte.—2, 4, 6, 8, 10, 12, 14 y 16.

16.—Mayorga.—1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 21, 23, 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14 y 16.

16.—Alaquines.—4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

16.—Fresno Viejo.—1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 29 y 31.

16.—Plaza de Iscur.—1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

16.—Plaza Laguna del Duero.—1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

16.—Montemayor de Pililla.—1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 44 y 61.

16.—Matapozuelos.—1, 2, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 29, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47, 49, 51, 53 y 96.

16.—Castromonte.—102, 100, 98 y 8.

16.—Hornillos.—1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 40 y 42.

16.—Alaquines.—1, 2 y 3. Alumbrado público en caseta y fachada.

16.—Arturo Soria.—155, 157, 159, 161 y 165.

16.—Agastia.—119, 121, 122, 124, 126, 129 y 131.

16.—Ángel Muñoz.—20.

16.—José Silva.—2, 4, 6, 9, 12, 14, 15, 16, 20, 22 y 24.

16.—Justo Martínez.—2, 4, 6, 8, 9, 10 y sin número Colegio Mercedes.

16.—Tritón.—1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15 moderno, 14, 19 y 21.

16.—Alejandro Chacón.—24 duplicado y 26.

16.—Celeste.—2 moderno, 21 antiguo, 4, 7, 8 moderno, 11 moderno, 8 antiguo, 12, 14, 17 moderno, 2 antiguo, 20 y 22.

Alumbrado público en caseta y en chino en la calle Ulises, esquina a Arturo Soria. Semáforos Arturo Soria con José Silva.

18.—Carretera Cerámica San Antonio. 3 y 4.

18.—Camino Canillas J. T.—Cerámica.

18.—Camino J. T. Cerámica.—Camino al final de la calle Guadalajara.

18.—Conde de las Posadas.—1, 3 y 5.

18.—Albahaca.—20, 21, 22, 23 y 24.

18.—Petunias.—11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.

18.—Colios.—1.

18.—Sándalo.—1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, sin número "Finca Las Palomas".

18.—Luis de la Mata.—25.
 18.—Guadalajara.—32, 34, 36, 40, 42, 44 y sin número.
 18.—Conchas.—11 y 18.
 18.—Conchas.—Alumbrado público en chino junto a la caseta.
 18.—Quinto.—19, 16, 18, 17, 4, 42 y 44.
 18.—Pegaso.—34, 36, 13, 13A, 11, 15, 32, 31, 30, 29, 38, 59, 39, 40, 53, 41 y 42.
 18.—Méntrida.—59, 72, 70, 68, 66, 55, 64, 62, 53, 60, 58, 56, 49, 47, 54, 52, 45, 43, 50, 48, 46, 41, 44, 42, 39, 29, 26 y 24.
 18.—Benita Avila.—17, 18, 16, 19, 20, 22, 21, 24, 28, 28 bis, 30, 34, 27 y 23.
 18.—Arroyo del Quinto.—15, 17 y 21.
 18.—Haro.—36, 35, 33, 34, 31, 30, 26, 27, 22, 25, 23, 20, 28, 18, 16, 17 y 14.
 18.—Pintor Brenes.—31, 34, 44, 29, 42, 36, 29, 25, 30, 28, 23, 26, 24 y 21.
 18.—Fresno de la Vega.—3 y 2.
 18.—Gestnio.—2, 4, 6, 10, 28 y 30.
 18.—Estbaliz.—85, 88 y 90.
 18.—Andrés Obispo.—63, 52, 61, 59, 50, 48, 57, 55, 51, 49, 41, 43, 46 y 47.
 18.—Manzanar.—1 y 3.
 18.—Fernández Llamazares.—21.
 18.—Alejandro Villegas.—55, 53, 48, 46, 44, 49, 47, 42, 45, 43, 40, 52, 50, 46 y 33.
 18.—Pinar del Rey.—34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47 y 49.
 18.—Pobla de Segur.—2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18 y 20.
 18.—Guisona.—1 y 3. Alumbrado público en caseta.
 18.—López de Hoyos.—5 y del 365 al 409 (impares).
 18.—Cervera.—Del 2 al 14 (pares) y del 1 al 35 (impares). Carrusel frente al número 2.
 18.—Solsona.—Del 1 al 11 (impares).
 18.—Borjas Blancas.—Del 1 al 7 (impares) y del 2 al 16 (pares).
 18.—Balguer.—Del 1 al 11 (impares), del 2 al 32 (pares). Parroquia junto al número 32.
 18.—Oliana.—Del 1 al 5 (impares) y del 2 al 8 (pares).
 18.—Avenida de San Luis.—Del 5 al 21 (impares) (todos números modernos). Kiosco frente al número 9.
 18.—Santo Angel.—Del 5 al 41 (impares) y del 4 al 40 (pares).
 18.—Asura.—125, 117, 115, 113, 111 y 131.
 18.—Antonio Cavero.—Del 3 al 31 (impares), del 2 al 24 bis (pares), 32, 34 y 36.
 18.—Belisana.—18, 17, 15, 14, 13, 11, 9, 12, 10, 7, 4, 5 y 16.
 18.—Carril del Conde.—23 y 27.
 18.—Titania.—Del 3 al 39 (impares).
 18.—Matías Turrión.—10, 12, 16, 18 y 20. Alumbrado público en caseta.
 18.—Julián Hernández.—29, 31 y 18.
 18.—Olimpo.—4, 6, 8, 10, 1, 3, 5 duplicado, 32, 38, 28, 26, 24, 22, 20, 18, 16, 14, 36, 38, 40, 21, 19, 9 y 25.
 18.—Liebre.—4, 2, 8, 6, 11, 14, 15, 16, 18, 17 y 19.
 18.—Angel Cavero.—1, 3, 5, 9, 15, 17, 21, 8, 6 y 18.
 18.—Laurin.—36, 38, 40, 41, 43, 47, 49, 50, 52, 54, 55, 58, 60 y 62.
 18.—Milán.—29, 25 y 14.
 18.—Moscatelar.—20, 22, 23 y 21.
 18.—Toronga.—3, 5, 15, 17, 12, 9, 10, 28 y 30.
 18.—Parma.—14, 17, 34, 31, 33, 35, 36, 16, 23, 18, 20, 25 y 29.
 18.—Tantalís.—2, 4, 6, 8, 9 y 11.
 18.—Camino de la Cuerda.—22, 26, 1, 2, 9, 3 y 10. Alumbrado público en caseta.
 18.—Géminis.—5, 5 (galería comercial), 16, 19, 7, 5, 8, 29, 4, 2, 11, 13, 9, 10, 12 y 14.
 18.—Pajarones.—20, 11, 18, 16, 14, 13, 10, 8, 9, 7, 5, 2, 3 y 1.
 18.—Particular.—2 y 4.
 18.—Júpiter.—7, 9, 4 duplicado, 6, 8, 10 y 12.
 18.—Saturno.—56, 58, 70, 72, 74, 76, 78, 59, 55 y 57.
 18.—Hortaleza.—60, 62 y 64.
 18.—Santa Eduvigis.—13 y 14.
 18.—San Estanislao.—7, 9, 8, 6, 4 y 2.
 18.—Carretera de Vicálvaro a Ajalvir. Kilómetro 12.
 18.—Arroyo del Tesoro.—14.
 18.—Camino de Hortaleza.—20.
 18.—Barrio de San José.—2.
 18.—Trópico.—5, 9, 17, 25, 31, 30, 28,

11, 13, 33, 35, 37, 36, 34, 32, 38, 7 y 29.
 Alumbrado público en caseta.
 18.—Castromonte.—Bloque 20, portales 6, 8, 10, 12, 14, 16 y 18.
 18.—Castromonte.—Bloque 21, portales 211, 213, 215, 217, 219, 221, 223 y 225.
 18.—Castromonte.—Bloque 22, portales 195, 197, 199, 201, 203, 205, 207 y 209.
 18.—Castromonte.—Bloque 28, portales 99, 101, 103, 105, 107, 109, 111 y 113.
 18.—Castromonte.—Bloque 23, portales 193, 191, 189, 187, 185, 183, 181 y 179.
 18.—Castropal.—Bloque 29, portales 129, 127, 125, 123, 121, 119, 117 y 115.
 18.—Castropal.—Bloque 30, portales 131, 133, 135, 137, 139, 141, 143 y 145.
 18.—Castropal.—Bloque 24, portales 163, 165, 167, 169, 171, 173, 175 y 177.
 18.—Gómeznarro.—Bloque 31, portales 147, 149, 151, 153, 155, 157, 159 y 161.
 18.—Gómeznarro.—Bloque 55, portales 268 y 270.
 18.—Gómeznarro.—Bloque 56, portales 264 y 266.
 18.—Gómeznarro.—Bloque 57, portales 260 y 262.
 18.—Gómeznarro.—Bloque 58, portales 244 y 246.
 18.—Gómeznarro.—Bloque 59, portales 208 y 210.
 18.—Gómeznarro.—Bloque 60, portales 204 y 206.
 18.—Gómeznarro.—Bloque 64, portales 184, 186, 188, 190, 192, 194, 196, 198, 200 y 202.
 18.—Gómeznarro.—Bloque 68, portales 176, 178, 180 y 182.
 18.—Gómeznarro.—Bloque 67, portales 168, 170, 172 y 174.
 18.—Gómeznarro.—Bloque 63, portales 212, 214, 216, 218, 220, 222, 224, 226, 228 y 230.
 18.—Gómeznarro.—Bloque 62, portales 232, 234, 236, 238, 240 y 242.
 18.—Gómeznarro.—Bloque 66, portales 160, 162, 164 y 166.
 18.—Gómeznarro.—Bloque 65, portales 152, 154, 156 y 158.
 18.—Gómeznarro.—Bloque 61, portales 248, 250, 254, 252, 256 y 258.
 18.—Plaza de Nuestra Señora del Tránsito.—Portales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13 y 14.
 18.—Galería comercial de Canillas.
 18.—Plaza de Nuestra Señora del Tránsito.—Parroquia, sin número, junto a la Parroquia kiosco.
 18.—Gómeznarro.—Bloque 25, portal número 93.
 18.—Gómeznarro.—Bloque 26, portales 95 y 97.
 18.—Gómeznarro.—Bloque 27, portal 2.
 18.—Gómeznarro.—Bloque 78, portal 128, escalera primera.
 18.—Gómeznarro.—Bloque 78, portal 130, escalera segunda.
 18.—Gómeznarro.—Bloque 78, portal 132, escalera tercera.
 18.—Gómeznarro.—Bloque 78, portal 134, escalera cuarta.
 18.—Gómeznarro.—Bloque 77, portales 136, 138, 140 y 142.
 18.—Gómeznarro.—Bloque 74, portales 148, 150, 144 y 146.
 18.—Gómeznarro.—61, 63, 65, 67, 69, 71, 73, 75, 77, 79, 81, 83, 85, 87, 89 y 91.
 18.—Muriel.—1, 3, 5, 7, 9, 11, 2, 4, 6, 8, 10 y 12.
 18.—Campaspero.—2, 4, 6, 8, 10, 12, 14 y 16.
 18.—Castromonte.—1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21 y 23.
 18.—Camporredondo.—Del 2 al 40 (pares) y del 7 al 35 (impares).
 18.—Castroño.—Del 2 al 12 (pares).
 18.—Nápoles.—Del 30 al 54 (pares) y del 31 al 39 (impares).
 18.—Palermo.—46, 48 y 49.
 18.—Parma.—56, 54, 55, 57 y 53.
 18.—Alumbrado público en caseta. Alumbrado público en armario en fachada de Camporredondo, número 40.
 17.—Arroyo de la Viña (Cartago).—10 antiguo 34 moderno, 8 antiguo 32 moderno, 6 antiguo 30 moderno, 4 antiguo 28 moderno y 2 antiguo 26 moderno.
 17.—San Valentín.—1, 3, 5, 7 y 9.
 17.—San Narciso.—2, 4, 6, 8 y 10.
 17.—San Eloy.—1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.
 17.—San Remigio.—1, 3 (kiosco), 5, 7 y 8.

16.—Elfo.—1, 2, 1, 2, 1, 2, sin número y 76.
 16.—Interior.—3 y 5.
 16.—Siena.—2, 4 - 4, 3 - 4, 5 - 6, 8 - 68, 70, 72, 74, 76 y 78.
 16.—Argentina.—2 y 4.
 16.—Virgen del Sagrario.—Señal de tráfico, 4.
 16.—Germán Pérez.—Bloque 2 (A y C) y bloque 4 (A).
 16.—Interior.—6.
 16.—Alcalá.—323, 325, 327, 329, 331, 333, fábrica hielo una acometida, mercado dos acometidas, kiosco, 341, 343, 345, 349 y cinco acometidas sin número.
 15.—Colonia de las Cruces (Vicálvaro), Invesa.—5, 8, 7, 6, 9, 7B, 10, 11A, 12, 11B, 13, 11C, 14, 24B, 26, 25, 24A, 23, 19, 20, 16, 4, 3, 2, 15, 18, 17, 21, 22, 27, 28, 22 (tiendas), 17 (tiendas) y 7 (tiendas).
 15.—Caseta empresa "Adeva".—Frente al bloque 10.
 15.—Cementerio.
 15.—Alumbrado público en cada portal de los bloques.
 7.—Vallehermoso.—67, 69, 71, 72, 73 kiosco, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 82, 84, 86, 88 y 90.
 7.—Joaquín María López.—2.
 4.—Hermosilla.—65, 67, 69, 71 (doble) y semáforo.
 4.—Velázquez.—76, 78, 80, 82 y señal de tráfico.
 4.—José Ortega y Gasset.—20, 22 y 24.
 4.—Núñez de Balboa.—62, 64, 66, 69 y 71.
 4.—López de Hoyos.—28, 30, 32, 34, señal de tráfico, 40, 42 y obras.
 4.—Lagasca.—129.
 4.—Velázquez.—Kiosco.
 4.—María de Molina.—13 (doble) y señal de tráfico.
 4.—Alcalá.—183, 185, 187, 189, 191, 193, 195, kiosco frente al 183 y kiosco frente al 193.
 4.—Mártires Concepcionistas.—3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 19.
 4.—Don Ramón de la Cruz.—98, 100 (obra), 102, 113, 115 y 117.
 4.—Francisco Silvela.—3, 5, 7 y kiosco frente al número 5.
 4.—Alcalá, con vuelta a Mártires Concepcionistas.—Semáforos.
 4.—Núñez de Balboa.—30, 32, 34, 36, 37 y 39.
 4.—Goya.—39, 43, 45 y acometida del Metro.
 4.—Alcalá.—85, 87, 89, 91, 93, señales de tráfico, 95, 99 y 103.
 4.—Velázquez.—3, 4 y 5.
 4.—Ayala.—56 y 60.
 4.—Castelló.—41, 43, 45, 47, 49 y 51.
 5.—Eugenio Salazar.—21, 23, 25 y 29.
 5.—Matilde Díez.—3, 4/6, 5/7, 7 (obra), 8, 10, 11, 11A y 12.
 18.—Urano.—12, 4, 6, 8, bloque A, bloques C, D y B, 3, 10, 5, 8, 6, 1 y 4.
 18.—Canal de Suez.—5, 6, 55, 53, 15, 17, 22, 51, 18, 17, 52, 19, 45, 47, 12 y 39.
 18.—Avenida General.—14, 12, 16, 6, 10, 4, 2, sin número.
 18.—Hermanos Falcó y Alvarez de Toledo.—16, 8, 1, 4, 14, sin número.
 18.—Orión.—17, 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15 y kiosco frente al número 3.
 18.—Plaza de Mercurio.—1.
 18.—Botica.—4, 6, 8, 3, 5, 12A, 12A y 7.
 18.—Canal de Suez.—9, 11, 48, 12, 28, 21, 44 moderno (29 antiguo), 23, 25, 30, 63, 16, 57, 10 número 1 y sin número.
 18.—Pasaje Canal de Suez.—58.
 18.—Nueva.—1.
 18.—Carretera de Vicálvaro a Ajalvir. 19, 17, 15, 12, kilómetro 12 y kilómetro 12,700.
 18.—Algemesí.—1, 2, 3, 18, 44, 42, 14, 16, 46, 5 y 4.
 18.—Urano.—18 y 2.
 18.—San Estanislao.—10.
 18.—San Sinfiriano.—4, 1, 6, 3, 8, 10 y 7.
 18.—Santa Dorotea.—11.
 18.—Santa Eduvigis.—8, 4, 2, 1 y 6.
 18.—Saturno.—23, 25, 27, 43, 54, 44, 42, 36 y 1.
 18.—Camino de Hortaleza.—1, 29, 3, 9, 7, 11, 13, 17, 19, 21, 23, 53, 18, 16, 14, 12, 4, 2 y 64.
 18.—Trópico.—2B, 4, 6, 8, 10, 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17 y 19.
 18.—Acuario.—1, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 21, 2, 4, 6, 8, 10, 16, 14, 18, 20, 26, 34, 36, 38, 23, 25, 11 y 13.
 18.—Penélope.—2, 4, 6, 1, 3 y 5.

18.—Alaro.—1, 5 y 7.
 18.—Travesía de Algemesí.—6, 8, 7 y 9.
 4.—Hermosilla.—59.
 4.—General Mola.—42.
 4.—Ayala.—50.
 7.—Fortuny.—1, 3, 5, 7, 11, 13, 4 y 10.
 7.—Zurbarán.—18 y 20.
 7.—Monte Esquinza.—30.
 7.—Marqués de Riscal.—14 y 16.
 7.—Don Ramón de la Cruz.—23, 24, 26, 32 y arqueta 46 kV.
 7.—Velázquez.—55 y 59.
 10.—Pericles.—2, 3, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18 y 20.
 10.—María Isabel.—7, 9, 15, 19, 21, 10, 12, 14 y 16.
 10.—Jaime III.—31, 27, 34, 23, 21, 32, 30, 28, 26, 17, 19, 24, 22, 20, 15, 14, 13, 12, 10, 11, 9, 4, 3, 7 y 8.
 10.—Industrias.—60, 62, 64, 66, 58, 56 y 54.
 10.—Aramis.—4, 6, 8, 12, 20, 3, 3, 7, 9, 13, 15, 22 y 24.
 10.—Porthos.—22, 20, 18, 16, 8, 9, 10, 11, 2, 33, 31, 29, 27, 25, 12, 15, 13, 7, 5 y 3.
 10.—Fidias.—13.
 10.—Athos.—2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 20, 24, 26, 28, 3, 5, 7, 9, 11, 17, 19, 21, 23 y 25.
 10.—M.º del Carmen.—17, 19, 6, 7, 5, 3, 4, 14, 11, y 8.
 10.—Caseta.—Alumbrado público.
 16.—Navarro Amandi.—1, 3, 5, 7, 9, 13, 15, 2 y 6.
 16.—López de Hoyos.—323 y 325.
 16.—Emilio Rubín.—7, 9, 11, 13, 15 y 17.
 16.—Mesena.—3, 5, 7, 9 y 11.
 16.—Juan Sánchez Ron.—1, 3, 5, 7, 9, 11, 2, 4, 6, 8 y 10.
 14.—Mariano Sanz Raso.—18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 47, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 61, 63, 65, 67, 69 y 51.
 14.—Julio Chellini.—29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 3, 8 y 2.
 14.—López Gras.—2, 4 y 6.
 14.—Sierra Cazalla.—2, 3, 5 y 7 (obra).
 14.—Crucero Baleares.—1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 19, 21 y 23.
 14.—Avenida de la Albufera.—91, 93, 95, 97, 99, 101, 103, 105, 107, 109, 111, 113, 115, 117, 119, 121, 123 y 125.
 14.—Dolores Folgueras.—2, 4, 6 y 8.
 14.—Rogelio Folgueras.—1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15, 25 y 27.
 14.—Picos de Europa.—61.
 17.—San Narciso.—27.
 17.—Valderrobles.—11, 17, 19, 21, 23, 25 y 27.
 17.—Esfinge.—Del 36 al 48 pares.
 17.—Discóbolo.—75.
 18.—Sin nombre.—12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.
 18.—Totana.—2, 4, 6, 8, 9 y 10.
 18.—Uria.—3, 5, 7, 9, 11 y números pares bloques 1, 2 y 3.
 18.—Sin nombre.—1, 2, 3, 4, 13, 15, 17 y 9.
 18.—Moratalla.—6, 10 y 12.
 18.—Calasparra.—21, 23 y 25.
 18.—Juan Francisco Pascual.—12, 14, 16, 18, 20, 30, 32, 34, 36, 38 y 51.
 18.—Francisco Palomo.—8 K y 8L.
 18.—Luis Buitrago.—Bloques 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
 Madrid, junio de 1976.
 (G. C.—6.164) (O.—4.795)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria por la empresa "Unión Eléctrica, S. A.", de fecha 3 de junio próximo pasado, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en la relación adjunta. Esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, S. A." el cambio de características de corriente que solicita en las fincas mencionadas en la relación citada, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado en dichas fincas será

de un año, a partir del 15 de junio de 1976.

2.ª La empresa solicitante está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa dentro del plazo señalado en la condición primera de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.ª Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio que, encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea precisamente la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar, por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia total sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad estimado en 0,6, si bien la Delegación Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.ª Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.ª La empresa suministradora deberá disponer, antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión, de 220/380 o de 220 voltios, de un Bolecín extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmado por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en el que se consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada, desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado Bolecín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.ª Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de su instalación y/o los receptores a ella acoplados antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (apartado 2.8 de la Instrucción BI BT017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.ª Transcurrido un mes, a contar desde la fecha de la expedición del Bolecín a que se refiere el punto quinto sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que éstos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de uno de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (Instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartados 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Delegación Provincial a fin de que fije el abonado un nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas en primera instancia por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días há-

biles, contados a partir de la fecha en que les sean notificados.

Madrid, 15 de julio de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

RELACION DETALLADA DE FINCAS Y DISTRITOS

Distrito municipal. — Calles. — Números

- 1.—Beatriz Galindo.—4 y 2.
- 1.—Morerfa.—17.
- 1.—Gabriel Miró.—1, 2, 3 y 4.
- 1.—Don Pedro.—7, 8, 17, 19, quiosco, AP.
- 1.—C. de San Buenaventura.—4, 6, 8, 10, 12, 5, 7, sin número.
- 1.—Jerte.—4, 6 y 8.
- 1.—Plaza San Francisco.—Sin números.
- 1.—Travesía de las Vistillas.—3, 9, 11, 16 y 20.
- 1.—Bailén.—14, 16, 18, 20, 24, 26, 45, 47 y 49.
- 1.—Atocha.—5, 7, 9, 10, 11, 12, 14 y 18.
- 1.—Concepción Jerónima.—2, 4, 6, 8, 10, 12 y 15.
- 1.—Santo Tomás.—1 y 5.
- 1.—Provincia.—3.
- 1.—Gerona.—1, 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14.
- 1.—Imperial.—2.
- 1.—Fresa.—2, 3, 4 y 6.
- 1.—Zaragoza.—3, 5, 7, 9 y 11.
- 1.—Plaza Santa Ana.—1, 3, 4, 5 y 6.
- 1.—Jesús del Valle.—30, 31, 32, 34, 36, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29.
- 1.—Tesoro.—6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 25.
- 1.—San Vicente Ferrer.—32, 34, 35, 37, 38, 40, 42 y 44.
- 1.—Marqués de Santa Ana.—29, 30, 31, 32, 35, 41 y 45.
- 1.—Dos de Mayo.—5.
- 1.—Las Minas.—1.
- 1.—San Andrés.—1 y 3.
- 1.—Santa Lucía.—2, 3, 4, 5 y 8.
- 1.—Marqués de Santa Ana.—8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27 y 28.
- 1.—Espíritu Santo.—1, 15, 19, 21, 23, 25, 27, 32, 36, frente al 26 quiosco, frente al 1 quiosco, A. P. en caseta.
- 1.—Barco.—3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17 y 21.
- 1.—Muñoz Torrero.—3, 4, 5, 6 y 7.
- 1.—Desengaño.—4, 6, 8, 10, 12, 14, 16 y 18.
- 1.—Jiménez Quesada.—2.
- 1.—Valverde.—1, 3, 5 y 10.
- 1.—José Antonio.—30, quiosco.
- 1.—General Lacy.—22 y 24.
- 2.—Ancora.—3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, quiosco frente al 3, quiosco prensa y de ciegos frente al 9.
- 2.—Paseo de las Delicias.—33, 39, 41, 43 y 45.
- 2.—Batalla de Brunete.—21, 23, 27, 28, 29, 31, 34, 36 y 38.
- 2.—Galería.—A. P.
- 2.—Paseo de las Delicias-Ancora.—Semáforo.
- 2.—Batalla del Salado-Ancora.—Semáforo.
- 1.—Costanilla de los Angeles.—2, 5, 6, 7, 8, 11, 13, 14, 15, 16 y 18.
- 1.—Caños del Peral.—1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 11.
- 1.—Plaza Santa Catalina.—3.
- 1.—Flora.—4 y 6.
- 1.—Trujillos.—3, 5 y 9.
- 1.—Conchas.—3, 4, 5, 7 y 9.
- 1.—Plaza Isabel II.—5 y 7.
- 1.—Navas de Tolosa.—9.
- 1.—Veneras.—1, 3, 5, 7 y 9.
- 7.—Miguel Angel.—4 y 6.
- 7.—Fortuny.—35, 37, 39, 43, 45, 47, 49 y 24.
- 7.—Paseo de la Castellana.—Obra del Metro, semáforo, 35, 37, 39 y 41.
- 7.—Rafael Calvo.—33.
- 7.—Glorieta Rubén Darío.—3.
- 7.—Eduardo Dato.—16, 18, 33 y 35.
- 4.—Valdivia.—36, 34, 38, 31, 29, 27 y 17.
- 4.—General Mola.—98, 100, 102, 103, 104 y 106.
- 4.—María de Molina, con vuelta a Francisco Silvela.—En fachada, anuncio publicitario.
- 4.—Francisco Silvela.—89, 91, 93 y 95.
- 4.—Núñez de Balboa, 120.
- 4.—Castelló, 107.
- 7.—Joaquín García Morato, con vuelta a Nicasio Gallego.—Semáforo.
- 7.—Sagasta, con vuelta a Francisco de Rojas.—Semáforo.

- 7.—Sagasta.—17, 19, 21, 23, 25, 27 y 31.
- 7.—Manuel Silvela.—3, 5, 7 (9 a 380 V.) y 4.
- 7.—Covarrubias.—1, 3, 5, 6, 7, 10 y 14.
- 7.—Joaquín García Morato.—9, 10 y 11.
- 7.—Manuel Longoria.—3, 7, 8, 10 y 12.
- 5.—Clara del Rey.—3, 5, 7 y 4.
- 5.—Padre Xifré.—3 doble y 5.
- 5.—Avenida de América.—31 doble, 33 doble y 35.
- 5.—Cartagena.—Semáforo, 110, 108 y 106.
- 3.—Perseo.—Bloques 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 86, 9, portal J.
- 15.—C.ª Vicálvaro Cobeja, Moderna, calle Sirio.—13, 16, 19 y 23.
- 15.—Avenida del Mediterráneo.—59, 61, 63, 65, 67 y 69 A. P. en caseta.
- 1.—Conde Romanones.—2, 4, 6, 8, 10, 12, 14 y 16.
- 1.—Duque de Rivas.—1, 3, 5, 2, 4, 6 y 8.
- 1.—Toledo.—32 (doble).
- 1.—Concepción Jerónima.—11, 13, 19, 21, 23 y 29, 31, 33 y 35.
- 1.—Colegiata.—3, 5, 7 (doble), 11, 13, 15, 19, 2, 4, 6, 12, 14, 16 y 18.
- 3.—Walia.—4, 6 y 10.
- 3.—Mediterráneo.—Quiosco, 35 y 37.
- 3.—Plaza Conde Casal.—1, 2, 8, alumbrado galería y semáforo.
- 6.—Doctor Esquerdo.—120 y 122.
- 6.—Caseta.—A. P.
- 6.—Corregidor Señor de la Elipa.—4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24 y 26.
- 6.—Corregidor José de Pasamonte.—1, 2, 3, 4, 11 y 13.
- 15.—Camino de Vinateros.—73, 75, 77 y 79.
- 15.—Camino de Vicálvaro.—96, 98, 100 y 102.
- 7.—Galileo.—88, 90, 92, 94, 94 D, 96, 98 y 100.
- 7.—Joaquín María López.—5; 7, 8, 10, 11, 12, 14 y 9 (obra).
- 7.—Vallehermoso.—53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 70, quioscos frente al 53 y 58.
- 7.—Donoso Cortés.—15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.
- 7.—Escosura.—27.
- 7.—Caseta.—A. P.
- 18.—Medina de Pomar.—121, 331, Parroquia, bloque 421 (tres acometidas), bloque 711 (tres acometidas).
- 18.—Carretera de Aragón.—Bocales 111 (2 A), 112 (2 A), 113 (2 A), 114 (2 A), 115 (2 A), 211 y 212.
- 18.—Calle interior.—Bloques 112 (3 A), 123 (2 A), 124, colegio (2 A).
- 18.—Frías.—131 (2 A), 132 (2 A), 133 (2 A), 134 (2 A) y 135.
- 18.—Calle sin nombre.—521 y 531 (3 A).
- 18.—Calle sin nombre.—511 (2 A), 512 (2 A), 241 (2 A) y 242.
- 18.—Calle interior.—221, 231 (2 A), 232, 222 y 224.
- 17.—Tornillería.—2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20 y 22.
- 17.—Sertería.—1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- 17.—Fumistería.—2, 4, 7, 9, 11 y 13.
- 17.—Ferretería, 2, 4, 6, 8, 1 y 3.
- 17.—Hojalatería.—2, 4, 6 y 8.
- 17.—Cerrajería.—2, 4, 6 y 8.
- 17.—Siderurgia.—1, 3, 7, 9, 11, 13, 15 y 17.
- 17.—Calderería.—11, 2, 13, 15, 17, 18, 21 y 23.
- 17.—Minería.—1, 3, 6 y 8.
- 17.—Grifería.—1, 2, 3 y 4.
- 17.—Maquinaria.—1, 3, 5, 6, 8, 7, 9, 10, 11, 12 y 13.
- 17.—Carrocería.—1, 2, 3 y 4.
- 17.—Trefilería.—1, 3, 5, 8, 10 y 12.
- 17.—Herrería.—1, 2, 3, 4, 6, 8, 14 y 16.
- 17.—Chapistería.—1, 2, 3 y 4.
- 17.—Orfebrería.—5, 6, 7 y 8.
- 17.—Bisutería.—1, 6, 6, 8, 9, 10, 11 y 12.
- 18.—Repelón.—2, 4 y 6.
- 18.—Pivijay.—2, 4 y 6.
- 18.—Totuma.—2, 4 y 6.
- 18.—Uriacuri.—2, 4, 6, 8, 10 y 12.
- 18.—Guajaro.—2, 4 y 6.
- 18.—Bayunca.—2, 4 y 6.
- 18.—Luraco.—2, 4 y 6.
- 18.—Corazal.—2, 4, 6 y 8.
- 18.—Avenida de la Barranquilla.—Bloque 25, portales 2, 4, 6 y 7.
- 18.—Manati.—2, 4 y 6.
- 18.—Manizales.—2, 4, 6 y 8.
- 18.—Turbaco.—2, 4 y 6.

- 18.—Gaira.—2, 4 y 6.
- 18.—Taminaca.—2, 4 y 6.
- 18.—Camino de las Cárcabas.—Sin número (obra).
- 18.—Los Almendros.—Sin número (colegio).
- 18.—Caseta.—A. P.
- 14.—Avenida de la Albufera.—275, bloques del 1 al 60 y semáforo.
- 8.—Acebedo.—Bloques 1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13 y 14.
- 18.—Albriñol.—Bloques 6, 7, 8 y 9.
- 18.—Abizanda.—Escuelas.
- 7.—Covarrubias.—9, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 20, 22, 24 y 26.
- 7.—Manuel Cortina.—4, 6, 8, 10, 12 y 18.
- 7.—Manuel Silvela.—12, 14 y 16.
- 7.—Nicasio Gallego.—11, 13, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.
- 7.—José Marañón.—1, 3, 7, 9 y 11.
- 1.—Jovellanos.—4, 6 y 7.
- 1.—Zorrilla.—4, 8, 9, 11, 13, 19 y 21.
- 1.—Carrera de San Jerónimo.—29, 31 y 33.
- 1.—Los Madrazo.—13.
- 2.—Paseo de las Delicias.—50, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 63 A, 63 B, 63 C, 63 D, 63 E, 63 casa 12, 63 casa 13, 63 casa 14, 63 casa 15, quiosco frente al 58, quiosco frente al 59, anuncio frente al 61, cartel indicador de paseo de las Delicias, paseo de las Delicias 63, máquina fotómetro.
- 2.—Luca de Tena.—5, 6 y 7.
- 2.—Batalla de Brunete.—46, 48, 50 y 52.
- 2.—Bustamante.—2, 3, 5, 7 y 9.
- 2.—José María Roquero.—3, 5, 6, 7 y 9.
- 2.—Paseo de las Delicias-Ciudad Real.—Semáforo.
- 2.—Paseo de las Delicias-Ferrocarril.—Semáforo.
- 2.—Paseo de las Delicias-plaza Luna de Tena.—Semáforo.
- 2.—Caseta.—A. P.
- 1.—Plaza del Carmen.—1.
- 1.—Carmen.—5, 7, 8 y 9.
- 1.—Tres Cruces.—2, 3, 4, 6, 7, 8, 10 y 12.
- 1.—Montera.—26, 36, 38, 40 y 42.
- 1.—Tetuán.—20, 24, 26, 30, 32, 34 y 38.
- 1.—José Antonio-Salud.—5 y semáforos.
- 1.—Tetuán.—19 moderno.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Carlos González Fuentes, Recaudador diplomado de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo (calle de Llerida, 70 Madrid-20).

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por esta Recaudación a "El Cortijo Español, S. A.", se ha dictado la siguiente:

"Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de apremio a "El Cortijo Español, S. A.", y desistiendo en esta Zona otros bienes embargados suficientes para cubrir el íntegro tributario, declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Finca rústica: Prado destinado a pasto en término de Becerril de la Sierra, al sitio titulado "Maillo", de haber diez hectáreas, veintidós áreas y ochenta y cinco centiáreas.—Linda: al Norte, con finca de don José Luis y doña Manuela Morando y doña María Victoria, don José Emilio y doña Ana María Morando y don ma-Osorio, y Este, con cerca de Navahuerma o Becerril.—Su figura es prácticamente rectangular.—Inscrita en el tomo 411 del archivo, libro 20 de Becerril de la Sierra, folio 96, finca número 350 duplicado inscripción octava.

Débitos: Rentas del Capital, años 1974 y 1975; Contribución Territorial Urbana, años 1974 y 1975. Principal: 430.216 pesetas, 20 por 100 de recargo de apremio: 86.043 pesetas y presupuestado para costas: 50.000 pesetas más, que hace un total de 566.259 pesetas (quinientas sesenta-

ta y seis mil doscientas cincuenta y nueve pesetas). Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a "El Cortijo Español, S. A." y a los acreedores hipotecarios con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento."

Resultando que por esta Recaudación se desconoce el actual domicilio del acreedor hipotecario don Manuel García Baena, por el presente se le notifica la transcrita diligencia de embargo, al propio tiempo se le advierte que podrá interponer recurso contra la misma ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 21 de julio de 1976.—El Recaudador (Firmado).

(G.—14.829)

AYUNTAMIENTOS

FUENLABRADA

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA POR LA QUE SE ANUNCIA CONCURSO PUBLICO PARA ADJUDICACION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE ESTA LOCALIDAD

En virtud de lo resuelto por sesión plenaria celebrada por la Corporación de este Ayuntamiento el 30 de marzo de 1976, se anuncia concurso público de las ejecuciones que se citan, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto de la licitación.—Es objeto de esta licitación la adjudicación del proyecto de construcción de complejo polideportivo.

Tipo de licitación.—El tipo se fija en la cantidad de cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta (44.989.480) pesetas.

Duración del contrato.—El plazo de ejecución máximo es de dieciocho meses, contados a partir del comienzo del mismo, y el de garantía de un año para la obra de fábrica y cinco para los materiales sintéticos empleados en las pistas.

Exposición del expediente.—El proyecto, pliego de condiciones relativas a la forma de presentación de las proposiciones, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid) todos los días laborales, a las horas hábiles de oficina.

Garantías.—La provisional se fija en la cantidad de seiscientos nueve mil ochocientos noventa y cuatro (609.894) pesetas, y la definitiva en un millón sesenta y nueve mil setecientos noventa pesetas (1.069.790).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, dentro de los pliegos de condiciones, cuan- do de precios y presupuesto que integran el proyecto de, se compromete a tomar a su cargo la construcción del complejo polideportivo, con estricta su- pliego de condiciones, por la cantidad de, (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada la pro- posición que no exprese claramente la cantidad por la que se obliga a realizar la ejecución de las obras, indicándola en pesetas y céntimos, las que se consignarán en letra y cifra), y además se com- promete a que las remuneraciones míni- mas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos por jornada legal y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos establecidos legalmente en esta plaza, y a formalizar con dichos obreros los contratos que previenen las disposiciones vigentes.

Asimismo declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma del proponente.)

Plazo, lugar y hora de presentación.— Las proposiciones, redactadas con arreglo al precedente modelo y reintegradas con una póliza del Estado de seis pesetas y otras del sello municipal, se incluirán junto con las referencias técnicas económicas y demás documentación indicada en el pliego de condiciones, en un solo pliego cerrado, que deberá presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables y en horas de oficina, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse el concurso. Los licitadores podrán concurrir por sí o representados por otra persona con poder bastante para ello declarado, a costa del interesado, por el Secretario de la Corporación.

Lugar, día y hora de apertura.—El concurso se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en las expresadas publicaciones oficiales, bien entendido que de las fechas de inserción de las mismas se tomará la posterior como punto de partida para contar el citado plazo.

Existencia de crédito.—Los pagos se efectuarán con cargo a los fondos municipales, Diputación Provincial de Madrid y Delegación Nacional de Deportes.

Autorizaciones.—La presente licitación no precisa de ninguna autorización, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuenlabrada, 28 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.250)

(O.—4.873)

NAVAS DEL REY

Aprobados por el Ayuntamiento de esta Villa los Padrones para la percepción del importe regulado en la correspondiente Ordenanza, se exponen al público por plazo de ocho días, con el fin de oír reclamaciones en la Secretaría municipal, los que se expresan para el actual ejercicio de 1976.

Servicio de recogida de basuras (casco urbano y colonias).

Servicio de alcantarillado.

Tenencia y circulación de perros.

Navas del Rey, a 13 de julio de 1976.

El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.087)

(X.—8.040)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE OFICIAL FONTANERO DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de la plaza de Oficial Fontanero, afecto al servicio de Bomberos de este Ayuntamiento, dotada con el coeficiente 1,7, pagas extraordinarias y demás emolumentos inherentes al cargo.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario reunir las siguientes condiciones:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener la edad de veintidós años y no exceder de la de cuarenta y cinco, ambas referidas al día en que se termine el plazo de presentación de instancias.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 5.ª del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso del límite máximo señalado anteriormente podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, y por lo que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

3.º Estar en posesión del carnet profesional o sindical o documentación bastante, acreditativa del oficio de fontanero.

4.º Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

5.º No padecer enfermedad o defecto

físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegrados, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 250 pesetas, serán satisfechos al presentar las instancias.

En la misma instancia los solicitantes podrán alegar méritos, tales como haber prestado servicios similares a la Administración Local o en cualquier otro ramo de la Administración, así como cualesquiera otros que se estimen pertinentes, acompañando la documentación acreditativa de los servicios y méritos alegados para conocimiento directo e inmediato del Tribunal calificador.

Cuarta.—Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido según determina el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, y éstos podrán ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—Comienzo de las pruebas.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes del comienzo de los ejercicios el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que se habrán de tener lugar.

Séptima.—Sistema selectivo y calificación.

La selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Fase de oposición:

Escritura al dictado; resolución, por escrito, de operaciones formuladas por el Tribunal sobre conexiones, soldaduras, distribución de servicios, instalación de accesorios y secciones de elementos, según superficies y necesidades de los inmuebles, sin perjuicio de que el Tribunal acuerde, si lo estima necesario, la realización de alguna otra prueba, a fin de comprobar la aptitud profesional de los aspirantes para el ejercicio de su cometido.

b) Fase de concurso:

Le estimará mérito preferente haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes o en otras Corporaciones Locales y la especialización en las funciones propias del servicio que ha de desempeñar el que sea nombrado.

Las fases de la oposición y del concurso serán calificadas conjuntamente por el Tribunal, pudiendo atribuir a cada aspi-

rante de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar, por lo menos, cinco puntos para poder ser aprobados.

Octava.—Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya de ser nombrado y elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta para que se celebre el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo el Tribunal remitirá a la Alcaldía-Presidencia, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excedan del número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la norma segunda de la convocatoria.

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Certificado negativo del Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía, referido igualmente a la misma fecha anterior.

4.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.º Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

6.º Fotocopia del carnet profesional o sindical o documentación bastante, acreditativa del oficio de fontanero, para su cotejo con el original.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, cuando se declaren anuladas todas las actuaciones del que resultó aprobado, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento a favor del aprobado sin plaza que hubiera obtenido el mínimo de puntuación necesaria y ésta sea superior a los restantes aprobados sin plaza.

Novena.—Nombramiento y toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Comisión Municipal Permanente, el aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; de no tomarse posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décima.—Para lo no previsto en las bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento de 27 de junio de 1968, para ingreso en la Administración Pública, y demás disposiciones concordantes.

San Sebastián de los Reyes, 4 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.204)

(O.—4.827)

MORALZARZAL

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación de industria de venta al por menor de aparatos eléctricos, de radio y televisión, sita en la calle Antón, números 18-20, de esta localidad, a nombre de Miguel Angel Domínguez Puente, según alta de matrícula industrial, epígrafe 7.445 d).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda formularse las observaciones pertinentes.

Moralzarzal, 16 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.205)

(O.—4.828)

TORREJON DE ARDOZ

Don Fernando Coronado Fernández solicita autorización para instalar zapatería en calle Hospital, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

1976.—El Alcalde (Firmado).

Torrejón de Ardoz, a 2 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.208) (O.—4.831)

Don Celestino Calderón Gala solicita autorización para instalar oficina administrativa para contratación de pólizas de seguro en calle Allendesalazar, número 14.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 2 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.209) (O.—4.832)

Doña Asunción Pérez Gutiérrez solicita autorización para instalar pastelería en galería Orbas, número 40.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 2 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.210) (O.—4.833)

Doña Dolores Crespillo Plasencia solicita autorización para instalar frutos secos y helados en colonia Imperial, calle L.ª, número 14.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 2 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.211) (O.—4.834)

Don Julián Benita Aparicio solicita autorización para instalar venta de lámparas en calle Hospital, número 32.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 2 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.212) (O.—4.835)

"Plafon, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de calefacción en calle Iglesia, número 6, con vuelta a calle Cardoso, número 2, con vuelta a calle Nueva, número 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 25 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.213) (O.—4.836)

Don José Pérez Rodríguez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante en colonia Montserrat, números 13-14.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 25 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.214) (O.—4.837)

"B. P. Española de Petróleos, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de

productos motor y diversos en calle Solana, con vuelta a calle Grafito.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 25 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.215) (O.—4.838)

Don Isidro González González solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-bodega en Ciudad Jardín del Rosario, bloque Esparter, 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 25 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.216) (O.—4.839)

ALCORCON

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto extraordinario número 9 (obras de suministro de agua a la arteria de la zona industrial, Plan del Este), para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Alcorcón, 14 de julio de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.

(G. C.—6.217) (O.—4.840)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto extraordinario número 10, formado para la pavimentación con capa de aglomerado asfáltico a diferentes zonas de la población, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Alcorcón, 14 de julio de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.

(G. C.—6.218) (O.—4.841)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto extraordinario número 11, formado para la pavimentación del barrio de Santo Domingo, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Alcorcón, 14 de julio de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.

(G. C.—6.219) (O.—4.842)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto extraordinario número 7 (obras de pavimentación y mejora de servicios de la plaza de los Caidos), para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Alcorcón, 14 de julio de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.

(G. C.—6.220) (O.—4.843)

GUADARRAMA

Finalizadas las obras de pavimentación de calles Jesús de Medinaceli y otras y solicitada por el adjudicatario "Pavycom, Sociedad Anónima" la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado.

Guadarrama, 13 de julio de 1976.—El Alcalde, Julián Gómez Alvarez.

(G. C.—6.221) (O.—4.844)

COLMENAR VIEJO

Por don Fernando Vinagre Cintas se ha solicitado de este Ayuntamiento la apertura de un comercio dedicado a la venta por menor de cacharrería a instalar en la avenida del 18 de Julio, número 59, de esta localidad.

Lo que se hace público al objeto de que puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de diez días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, 14 de julio de 1976. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.222) (O.—4.845)

El pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para contratación de la explotación del quiosco sito en el Canto de la Virgen, se encuentra expuesto al público por término de ocho días a efectos de examen y reclamaciones, en su caso.

Colmenar Viejo, 12 de julio de 1976. (G. C.—6.223) (O.—4.846)

VILLAVICIOSA DE ODON

Por parte de don Eugenio García Morata se ha solicitado licencia para instalar gas propano en la parcela 46 de la Urbanización "El Bosque", de esta localidad. Expediente 19/76.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 13 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.224) (O.—4.847)

Por parte de doña Isabel y doña Carmen Espada Alba se ha solicitado licencia para instalar gas propano en la parcela B-64 de la Urbanización "Campodón", calle Almería, con vuelta a Peñíscola. Expediente número 18/76.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 13 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.225) (O.—4.848)

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 13 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.225) (O.—4.848)

Por parte de don León Cardenal Turrul se ha solicitado licencia para gas propano en la parcela 47-49 de la Urbanización "El Bosque", de esta municipalidad. Expediente número 20/76.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 13 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.226) (O.—4.849)

Por parte de don Manuel Sánchez Fernández se ha solicitado licencia para instalar gas propano en la parcela L-1 de la Urbanización "Del Castillo", de esta localidad. Expediente número 12/76.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 13 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.227) (O.—4.850)

ALCOBENDAS

Durante el plazo de ocho días hábiles quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que regirán la subasta de las obras de urbanización de calles con entronque a la avenida de España, y las de construcción del polideportivo cubierto, comenzando el cómputo del plazo a partir del día siguiente hábil en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo las personas interesadas podrán formular los reparos que a su derecho convengan.

Alcobendas, 13 de julio de 1976.—El Alcalde, Julián Baena Aguado.

(G. C.—6.228) (O.—4.851)

MOSTOLES

Don José María Díaz Gómez solicita autorización para la apertura de exposición y venta automovilística en calle Sevilla, número 15, con vuelta a Velarde.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 17 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.229) (O.—4.852)

Don José Almendro Navarro solicita autorización para la apertura de taller de tapicería en Parque Nazareth, bloque B-2, local C.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 17 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.230) (O.—4.853)

Don Mariano Arroba Espinosa solicita autorización para la apertura de bar de cuarta en calle Chaves, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

que estimen pertinentes en el plazo de diez días.
 Móstoles, a 17 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—6.231) (O.—4.854)

Don José Luis Borja Franco solicita autorización para la apertura de peluquería de señoras en calle Río Genil, núm. 19, primero D.
 Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.
 Móstoles, a 17 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—6.232) (O.—4.855)

Don Santiago Gómez Martín solicita autorización para la apertura de carnicería en la galería "Cuatro Caminos", puesto número 4.
 Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.
 Móstoles, a 19 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—6.233) (O.—4.856)

Don Luciano López Sánchez solicita autorización para la apertura de pescadería en la galería "Cuatro Caminos", puesto número 10.
 Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.
 Móstoles, a 19 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—6.234) (O.—4.857)

Don Pedro García Rodríguez solicita autorización para la apertura de pollería en la galería "Cuatro Caminos", puesto número 6.
 Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.
 Móstoles, a 19 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—6.235) (O.—4.858)

Don Rafael Román Cortés solicita autorización para ejercer como limpiacristales.
 Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.
 Móstoles, a 17 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—6.236) (O.—4.859)

"Promociones Flag, S. A." solicita autorización para instalar oficinas de venta de pisos en la carretera N-V, km. 18,100.
 Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.
 Móstoles, a 17 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—6.237) (O.—4.860)

Doña Concepción Molina Laosa solicita autorización para instalar venta de artículos de regalo en la calle Huesca, número 19.
 Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.
 Móstoles, a 17 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—6.238) (O.—4.861)

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 15 de junio de 1976, los pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta de la obra "Construcción de presa de captación de aguas para el abastecimiento de Rascafría", se expone al público por el plazo

de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid.

De no producirse reclamaciones, o resueltas éstas, en su caso, la subasta de expresada obra de "Construcción de presa de captación de aguas para el abastecimiento de Rascafría", que se realizará de acuerdo con el proyecto técnico, se celebrará en la Casa Consistorial, ante una mesa presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a las doce horas del día siguiente hábil de que se cumplan veinte, también hábiles, transcurridos los ocho de exposición del pliego de condiciones, debiéndose presentar las proposiciones, según modelo que se dice en referido pliego de condiciones, hasta las catorce horas del día anterior hábil al de la subasta y durante los veinte días.

Tipo de proposición a la baja: Pesetas 11.500.696.
 Fianza provisional de 230.014 pesetas y definitiva el 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos que lleve consigo la tramitación del expediente, anuncios, redacción de proyectos, direcciones facultativas, contratos, etc., según se dice en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Los contratistas deberán acompañar a las proposiciones, reintegradas en legal forma, más pólizas voluntarias de la Mutualidad de Administración Local, resguardo de fianza provisional, declaración jurada de incapacidad o incompatibilidad, así como carnet de empresa con responsabilidad.

Si resultare desierta esta subasta se celebrará una segunda a los diez días hábiles de la primera, en las mismas condiciones y tipo de licitación.

Rascafría, 8 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—6.241) (O.—4.872)

ALCOBENDAS

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRA PARA LA ADJUDICACION DE CONCURSO PARA ADQUISICION DE RADIO-TELEFONO

Condiciones

Primera. Objeto del contrato.
 La adjudicación, mediante concurso, de adquisición de radioteléfono, de acuerdo con el pliego de condiciones facultativas que constituyen parte integrante de este pliego y un solo documento a efectos de licitación.

Segunda. Legitimación y capacidad.
 Podrán concurrir a esta licitación todas las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales u otras disposiciones legales de general aplicación.

Si concurren en representación de una sociedad algún miembro de la misma deberá justificar documentalmente que está facultado para ello, mediante los poderes y documentos acreditativos de la personalidad, que se acompañarán a la proposición debidamente bastanteados por el Secretario general de este Ayuntamiento.

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad, si bien podrá ser solidariamente con respecto a la Corporación y los derechos frente a la misma sean en todo caso indivisibles.

Tercera. Tipo de licitación.
 El presupuesto de ejecución es de pesetas 410.000, presupuesto de contrata.

Los licitadores podrán hacer sus ofertas, cubriendo el tipo de licitación, bien mejorándolo a favor de la Corporación, consignando en sus ofertas con letra el tanto por ciento de rebaja, no siendo válida la proposición que contenga cifras comparativas respecto de las más ventajosas.

Cuarta. Características, elementos característicos y plazo de duración del contrato.

Quedan reflejadas en el pliego de condiciones facultativas.

Quinta. Proposiciones y documentos.
 El expediente de esta subasta podrá ser examinado, tomando las notas que se precisen, en la Secretaría de la Corporación,

desde las diez hasta las trece horas, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyos días y horas podrán entregarse las plicas correspondientes.

Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación de", y deberán ajustarse al modelo descrito en el pliego de condiciones, siendo firmado al reverso por el presentador, del cual se expedirá el correspondiente recibo acreditativo de la entrega.

En el sobre que contenga la proposición se incluirán también los siguientes documentos:

- 1.º Resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional.
- 2.º Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación vigente.
- 3.º Documento Nacional de Identidad del licitador, individual, o si se tratase de persona jurídica poder debidamente bastantado a su cargo para acudir a la licitación en nombre de aquella.
- 4.º Carnet vigente de empresa responsable.
- 5.º Ultimo recibo de la licencia fiscal del epígrafe correspondiente y justificante de encontrarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales.
- 6.º Cuantos documentos considere oportunos para acreditar ante la Corporación la especialidad y solvencia profesional y económica del licitador.

Sexta. Celebración del concurso.

El día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas se constituirá la mesa, a las doce horas, en la Sala de Actos de la Casa Consistorial y se procederá a la apertura de los pliegos, y concluida la lectura de todas las proposiciones el Presidente de la Corporación dispondrá el pase de la documentación a la Comisión especial que propondrá la adjudicación del concurso.

Séptima. Adjudicación del concurso.

Una vez efectuada la adjudicación se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

Si no atendiese dicho requerimiento, no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato o impidiere que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación.

Octava. Garantía provisional y definitiva.

La garantía provisional será en su límite máximo sobre la cifra del presupuesto de contrata, según previsión del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La garantía definitiva será la establecida en el porcentaje máximo fijado en el artículo 82 del Reglamento de Contratación y de acuerdo con el importe de adjudicación.

Novena. Gastos e impuestos.

Correrán a cargo del adjudicatario todos los gastos de escritura, anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Estado, diarios no oficiales, emisión radiofónica y demás que se deriven del acto del concurso.

El contrato se entenderá convenido a riesgo y ventura del contratista, conforme al artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y será formalizado en escritura pública, quedando obligado a pagar los honorarios del Notario autorizante, así como los impuestos, arbitrios, etc., que puedan gravar la adjudicación.

El impuesto del Tráfico de Empresas se entenderá incluido en la oferta, y será

deducido por la Depositaria municipal de las certificaciones para su ingreso en la Hacienda Pública, circunstancia que se justificará mediante la entrega al adjudicatario del correspondiente comprobante.

Décima. Revisión de precios.
 El presente contrato queda excluido expresamente de la revisión de precios.

Undécima. Plazo de ejecución y pago de las instalaciones.

El plazo de ejecución de las instalaciones será de dos meses, a partir de la adjudicación definitiva, y el pago de las mismas se realizará con cargo a la partida correspondiente, mediante certificaciones autorizadas por el Técnico Director de la obra y conformada por el señor Alcalde de este Ayuntamiento, y aprobadas por la Comisión Municipal Permanente.

Duodécima. Recepción provisional, plazo de garantía y recepción definitiva.

La recepción provisional, comenzará el plazo de garantía y no podrá ser inferior a un año desde la recepción provisional.

Durante este plazo de un año correrán por cuenta del contratista las reparaciones que sean necesarias efectuar, como consecuencia de una mala ejecución de las instalaciones o deficiencia en la calidad de los materiales empleados.

Caducado el plazo de garantía y emitido el informe que previene el art. 62 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se suscribirá el acta de recepción definitiva.

Décimotercera. Resolución del contrato.

Si las obligaciones derivadas del contrato fueran incumplidas por el contratista, la Corporación se reserva la facultad de exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

En el caso de optar por la primera solución ello no será óbice para la imposición de sanciones por demora, deficiencia en los materiales o por cualquier otro incumplimiento. Dichas sanciones, que se impondrán previa la tramitación del oportuno expediente, serán independientes de la indemnización de daños y perjuicios, si a ella hubiere lugar.

Décimocuarta. Averías en servicios públicos.

Todas las averías que se produzcan con motivo de las instalaciones, tanto en redes telefónicas como de energía eléctrica o de abastecimiento de aguas o cualesquiera otras análogas, serán imputables al adjudicatario del contrato, corriendo a su cargo el costo de reparación de las mismas.

Décimoquinta. Domicilio del contratista.

Se considera a todos los efectos derivados de este contrato el que fije el contratista en su proposición.

Décimosexta. Tribunales.

Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el municipio de Alcobendas.

Décimoseptima. Legislación.

En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el artículo 307 y siguientes de la ley de Régimen Local y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y subsidiarias de aplicación.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de las normas de ordenación de la industria nacional y laborales, en especial previsión y seguridad social, asumiendo cualquier responsabilidad que pudiera surgir por tal concepto durante el cumplimiento del contrato.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en de de 19..., por sí (o en representación de,) enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso de, se comprometo a realizar las instalaciones objeto de la subasta por el precio de (en letra y número).

Asimismo se obliga a cumplir lo legislado o reglamentado en materia laboral y de previsión y seguridad social y en orden a la protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Alcobendas, a 8 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—6.242) (O.—4.871)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE OFICIAL ELECTRICISTA DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de la plaza de Oficial Electricista afecto al Servicio de Bomberos de este Ayuntamiento, dotada con el coeficiente 1,7, pagas extraordinarias y demás emolumentos inherentes al cargo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener la edad de veintiún años y no exceder de la de cuarenta y cinco, ambas referidas al día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 5.ª del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso del límite máximo señalado anteriormente podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local y por los que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.
- Estar en posesión del carnet profesional o sindical o documentación bastante acreditativa del oficio de Electricista.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, que se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 250 pesetas, serán satisfechos al presentar las instancias.

En la misma instancia los solicitantes podrán alegar méritos, tales como haber prestado servicios similares a la Administración Local o en cualquier otro ramo de la Administración, así como cualesquiera otros que se estimen pertinentes, acompañando la documentación acreditativa de los servicios méritos alegados para conocimiento directo e inmediato del Tribunal calificador.

Cuarta. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido según determina el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, y estos podrán ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo de las pruebas.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses, desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes del comienzo de los ejercicios el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Séptima. Sistema selectivo y calificación.

La selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Fase de oposición:

Escritura al dictado y resolución, por escrito, de operaciones elementales de aritmética y cálculo de secciones de conductores para consumos dados, conocido el nivel de iluminación y la superficie de una calle; determinar el número de puntos de luz necesarios en función de la potencia de la lámpara instalada en cada uno de ellos, sin perjuicio de que el Tribunal acuerde, si lo estima necesario, la realización de alguna otra prueba, a fin de comprobar la aptitud profesional de los aspirantes para el ejercicio de su cometido.

b) Fase de concurso:

Se estimará mérito preferente haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes o en otras Corporaciones Locales y la especialización en las funciones propias del servicio que ha de desempeñar el que sea nombrado.

Las fases de la oposición y del concurso serán calificadas conjuntamente por el Tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos, siendo necesario alcanzar, por lo menos, cinco puntos para poder ser aprobados.

Octava. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya de ser nombrado y elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta para que se celebre el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo el Tribunal remitirá a la Alcaldía-Presidencia, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excedan del número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la norma segunda de la convocatoria:

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Certificado negativo del Registro General de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

4.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.º Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

6.º Fotocopia del carnet profesional o sindical o documentación bastante acreditativa del oficio de Electricista, para su cotejo con el original.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, cuando se declaren anuladas todas las actuaciones del que resultó aprobado, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento a favor del aprobado sin plaza que hubiera obtenido el

mínimo de puntuación necesaria y ésta sea superior a los restantes aprobados sin plaza.

Novena. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Comisión Municipal Permanente, el aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; de no tomarse posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décima. Para lo no previsto en las bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento de 27 de junio de 1968 para ingreso en la Administración Pública y demás disposiciones concordantes.

San Sebastián de los Reyes, 4 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.243) (O.—4.870)

QUIJORNA

Hallazgo de res vacuna

Se halla recogida por quince días, a disposición de quien acredite ser su legítimo dueño, una res vacuna, pelo rojo, edad cuatro meses, señal oreja izquierda rajada, peso de unos 100 kilos.

Transcurrido el plazo sin presentarse el dueño se procederá, previo anuncio, a la subasta para su venta, conforme al artículo 13 del Reglamento de Reses Mostrencas.

Quijorna, a 5 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.260) (X.—8.041)

GUADARRAMA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Santiago Moncada Mercadal ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en el Camino de los Boquerones.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Guadarrama, a 17 de julio de 1976. El Alcalde, Julián Gómez Alvarez.
(G. C.—6.251) (O.—4.874)

SAN FERNANDO DE HENARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hace saber hallarse expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta general del Presupuesto ordinario correspondiente al año 1975, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

San Fernando de Henares, a 17 de julio de 1976.—El Alcalde, Jesús Ambrós Fabre.
(G. C.—6.252) (O.—4.875)

PELAYOS DE LA PRESA

Doña Carmen Pita Orduña solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de exposición de embarcaciones y taller de reparación para las mismas en calle Estación, número 10.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pelayos de la Presa, a 16 de julio de 1976.—El Alcalde, Nicasio Hernández.
(G. C.—6.253) (O.—4.876)

Don Antonio Pérez Aguilar solicita autorización para instalar una tienda de venta de muebles al por menor sita en la calle Estación, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan

formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Pelayos de la Presa, a 16 de julio de 1976.—El Alcalde, Nicasio Hernández.
(O.—4.877)
(G. C.—6.254)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Antonio García Muñoz ha solicitado licencia para apertura de establecimiento de venta de lanas al peso en calle José Luis del Arco, número 4.

Lo que se hace saber para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que consideren oportunas.

San Lorenzo del Escorial, a 14 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.255) (O.—4.878)

LEGANES

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso que tiene por objeto la adquisición por este Ayuntamiento de 90 containers para el servicio de recogida de basuras.

Tipo de licitación: 2.565.000 pesetas como tipo índice.

Duración del contrato: Indefinida, pero el plazo de ejecución será de tres meses.

Garantías: La provisional, que se acompañará a la plica, será de 61.300 pesetas; la definitiva y, en su caso, la complementaria, se fijará conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, atendiendo al importe del remate.

Pliego de condiciones: Los pliegos de condiciones, junto con la demás documentación del expediente, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General (Negociado de Contratación), donde podrán ser examinados durante las horas de oficinas.

Modelo de proposición: Don mayor de edad, vecino de con domicilio en la calle de con Documento Nacional de Identidad número expedido en el día de de enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" (o de la provincia) número del día y del pliego de condiciones que rigen el concurso anunciado por el Ayuntamiento de Leganés para la adquisición de 90 containers para el servicio de recogida de basuras, se compromete a ofrecer la misma con estricta sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, por la cantidad de (en número y letra) pesetas, según documentos que acompañe. (Lugar, fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones y documentos deberán reintegrarse conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas: Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en cualquiera de los "Boletines Oficiales" de la provincia o del Estado, en la Secretaría General y en horas de nueve a trece.

El plazo de veinte días hábiles se iniciará a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" en que se inserte últimamente este anuncio.

Apertura de proposiciones: La apertura de las proposiciones o plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil inmediatamente siguiente a aquel en el que termine el plazo de presentación y en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento.

Leganés, a 15 de julio de 1976.—El Alcalde-Presidente (Firmado).
(G. C.—6.256) (O.—4.879)

CERCEDILLA

Acordada la imposición de contribuciones especiales por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento para urbanización de las calles de Los Registros, Ponzuela y otros, con fecha 30 de enero de 1975, se hace público que el expediente y el Partido individual de cuotas estarán expuestos durante quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento, pudiendo los interesados interponer reclamaciones que estimen conducentes a la mejor defensa de sus derechos ante este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, una vez concluido el anterior plazo.

Cercedilla, 17 de julio de 1976.—El Alcalde, Enrique Espinosa Amboage.
(G. C.—6.257) (O.—4.880)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 2 de junio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la sociedad "Unión Alcohólica Española, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Marqués de Urquijo, número 40, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1976, que resolvió reclamación números 2.545 y 2.547 de 1973, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid por el Arbitrio de Radicación de la fábrica de levadura sita en la calle de Embajadores, número 35, pleito al que ha correspondido el número 475 de 1976.

Madrid, 2 de junio de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.120)

Providencia de 9 de junio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la sociedad "Construcciones Sociales, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, constituida por tiempo indefinido, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra seis fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, todos ellos de fecha 26 de febrero de 1976, que desestimaron las reclamaciones números 7.947, 7.948, 7.954, 7.955, 7.956 y 7.957 de 1975, promovidas contra liquidaciones practicadas por el Impuesto de Transmisiones por el concepto de préstamo, pleito al que ha correspondido el número 423 de 1976.

Madrid, 9 de junio de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.141)

Providencia de 9 de junio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Hilario Salvador Bullón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de enero de 1976, dictado en reclamación número 11.081, contra acuerdo relativo a recurso de agravio absoluto dictado por la Administración de Tributos en el que se acuerda que debe resolverse por el Jurado Tributario en relación con el Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal, pleito al que ha correspondido el número 494 de 1976.

Madrid, 9 de junio de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.142)

Providencia de 9 de junio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Chrysler Española, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra cuatro fallos de la Junta Arbitral de Aduanas de Madrid, dictados en expedientes 4, 14, 15 y 16 de 1976, todos ellos de 27 de febrero de 1976, referentes a liquidaciones

por el Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores practicadas con ocasión de la importación de diversas expediciones de piezas de automóviles, pleito al que ha correspondido el número 418 de 1976.

Madrid, 9 de junio de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.143)

Providencia de 9 de junio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Chrysler Española, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra cuatro fallos de la Junta Arbitral de Aduanas de Madrid de 27 de febrero de 1976, dictados en expedientes números 137 de 1975, 22 de 1976, 24 de 1976 y 28 de 1976, referentes a liquidaciones por el Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores practicadas con ocasión de la importación de diversas expediciones de piezas de automóviles, pleito al que ha correspondido el número 420 de 1976.

Madrid, 9 de junio de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.144)

Providencia de 9 de junio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Fernando Pérez-España Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1976, dictado en reclamación número 5.300 de 1974, contra liquidación por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1969, pleito al que ha correspondido el número 440 de 1976.

Madrid, 9 de junio de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.145)

Providencia de 8 de junio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Hilario Salvador Bullón, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Alonso Cano, número 79, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de enero de 1976, que resolvió reclamación número 11.082 de 1975, promovida contra acuerdo de recurso de agravio absoluto del Administrador de Tributos de la Delegación de Hacienda de Madrid, por el que se estima que al no concurrir las pruebas suficientes debe de resolverse por el Jurado Tributario, Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, pleito al que ha correspondido el número 495 de 1976.

Madrid, 8 de junio de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.146)

Providencia de 7 de junio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Knut-Gunner-Elof Larsson se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de 30 de marzo de 1976, dictado en expediente número 5 de 1976, iniciado por falta de conformidad con la partida arancelaria aplicada a la mercancía comprendida en la declaración de adeudo número 514 de 1976, pleito al que ha correspondido el número 490 de 1976.

Madrid, 7 de junio de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.147)

Providencia de 14 de junio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Hilario Salvador Bullón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de enero de 1976, dictado en reclamación número 7.243 de 1974, contra acuerdo del Jurado Territorial Tributario, en resolución de recurso de agravio comparativo e indebida aplicación de índices, por Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal, profesión de abogado, pleito al que ha correspondido el número 496 de 1976.

Madrid, 14 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—5.280)

Providencia de 14 de junio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la compañía "Mar de Servicios, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid y de duración indefinida, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1976, que resolvió reclamación número 2.706 de 1975, promovida por la sociedad recurrente contra liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1972, e importe de 70.106 pesetas, e incidente planteado sobre providencia que declaró no haber lugar a la petición de antecedentes por estimar que existen suficientes elementos de juicio para dictar la resolución que en derecho proceda, pleito al que ha correspondido el número 497 de 1976.

Madrid, 14 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—5.281)

Providencia de 14 de junio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Genes Sánchez Pamplona, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Madrid, domiciliado en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 92, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1976, que resolvió reclamación número 2.388 de 1976, promovida contra asignación de base por la Junta de Evaluación Global por el ejercicio de 1974, cuantía de 275.475 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 503 de 1976.

Madrid, 14 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—5.282)

Providencia de 14 de junio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la sociedad "La Torre, S. A.", domiciliada en Somio, de duración indefinida, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1976, que resolvió reclamación número 6.612 de 1975, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre primera copia de escritura pública otorgada por la sociedad "Aves Frías, S. A." y la recurrente, procedente a deslindar los linderos Norte y Sur de las fincas de su propiedad sitas, respectivamente, en Navas de Estena (Ciudad Real) y Hontanar (Toledo) que son colindantes entre sí, pleito

al que ha correspondido el número 501 de 1976.

Madrid, 14 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—5.283)

Providencia de 14 de junio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de D. Juan Antonio Macaya y Salvador Prim, mayor de edad, industrial, casado con doña María del Carmen Josefa de Aguinaga Díaz de Istala, vecino de Madrid, calle Oquendo, número 8, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1976, que resolvió reclamación número 6.927 de 1974, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1968, cuantía de 493.866 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 499 de 1976.

Madrid, 14 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—5.284)

Providencia de 14 de junio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la compañía mercantil anónima "Inmobiliaria de los Ministerios, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Zurbarán, número 14, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1976, que resolvió reclamación número 1.101 de 1973, promovida por la representación de la compañía recurrente contra liquidación practicada por el Impuesto de Rentas de Capital, ejercicio de 1966, cuantía de 407.484 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 505 de 1976.

Madrid, 14 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—5.285)

Providencia de 14 de junio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Bruno Lebrusán Sánchez, mayor de edad, industrial, viudo, vecino de Alcobendas, calle de Isabel Rosillo, número 1, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 6 de abril de 1976, que desestimó recurso de alzada en cuestión de especial pronunciamiento, promovido por el señor Lebrusán Sánchez contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 11 de julio de 1975, que denegó la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado en la reclamación interpuesta contra liquidación practicada por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1971, pleito al que ha correspondido el número 463 de 1976.

Madrid, 14 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—5.286)

Providencia de 14 de junio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Bruno Lebrusán Sánchez, mayor de edad, industrial, viudo, vecino de Alcobendas, calle de Isabel Rosillo, número 1, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 23 de marzo de 1976, que desestimó recurso de alzada en cuestión de especial pronunciamiento, promovido por el

señor Labrasán Sánchez contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 11 de julio de 1975, que denegó la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado en la reclamación interpuesta contra liquidación practicada por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1969, pleito al que ha correspondido el número 461 de 1976.

Madrid, 14 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.287)

Providencia de 15 de junio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Inmobiliaria Jubansa, S. A. de Construcciones" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra diez fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de enero de 1976, dictados en reclamaciones contra liquidaciones giradas por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid por Arbitrio de Plusvalía, pleito al que ha correspondido el número 398 de 1976.

Madrid, 15 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.288)

Providencia de 15 de junio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del "Montepío Comercial e Industrial Madrileño" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1975, que desestimó reclamación número 1.408 de 1974, promovida contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, recaído en expediente número 16.922 de 1970, incoado por el Arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos, pleito al que ha correspondido el número 809 de 1975.

Madrid, 15 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.289)

Providencia de 15 de junio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Julio Iglesias Fernández, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Madrid, calle de los Reyes Magos, número 14, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de enero de 1976, que resolvió reclamación número 4.433 de 1972, promovida contra liquidación practicada por la Cuota de Beneficios del Impuesto Industrial del año 1972, pleito al que ha correspondido el número 489 de 1976.

Madrid, 15 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.290)

Providencia de 15 de junio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Jusán, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de Madrid de 30 de marzo de 1976, dictado en expediente número 34 de 1975, iniciado por falta de conformidad con la partida estadística aplicada al despacho de la mercancía comprendida en la declaración de adeudo número 9.787 de 1975, de la Aduana del Aeropuerto de Barajas, pleito al que ha correspondido el número 502 de 1976.

Madrid, 15 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.291)

Providencia de 15 de junio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Juan Cano Regalón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1976, dictado en reclamación núm. 1.431 de 1971, contra acuerdo de Tesorería de 21 de junio de 1971, dictado en expediente número 228 de 1971, sobre anulación de apremio de la liquidación por Cuota de Beneficios, año 1968, e incidente planteado sobre providencia que declaró no haber lugar a petición de antecedentes para resolución, pleito al que ha correspondido el número 498 de 1976.

Madrid, 15 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.292)

Providencia de 8 de junio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Ignacio Muguero y Padilla, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle de Generalísimo, número 42, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 26 de febrero de 1976, en reclamación número 6.280 de 1974, por Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y concepto de aportación a constitución de sociedad, que por no estar todavía inscrita carece de personalidad jurídica, pleito al que ha correspondido el número 491 de 1976.

Madrid, 8 de junio de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.293)

Providencia de 10 de junio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Ignacio Muguero Padilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 26 de febrero de 1976, dictado en reclamación número 6.281 de 1974, contra liquidación por Impuesto de Actos Jurídicos Documentados por concepto de segregación, pleito al que ha correspondido el número 492 de 1976.

Madrid, 10 de junio de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.294)

Providencia de 15 de junio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Germán, doña Patrocinio y doña Josefina Pilar Artega Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de marzo de 1976, dictado en reclamación número 9 de 1975, contra liquidación por el Impuesto de Sucesiones, pleito al que ha correspondido el número 504 de 1976.

Madrid, 15 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.332)

Providencia de 15 de junio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Compañía Ibérica de Viviendas, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de enero de 1976, dictado en reclamación número 4.517 de 1974, contra liquidación

girada por el Ayuntamiento de Coslada, en expediente número 41 de 1973, incoado por Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, pleito al que ha correspondido el número 510 de 1976.

Madrid, 15 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.333)

Providencia de 18 de junio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don José Luis Rispico Conde se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra dos fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de enero de 1976, dictados en reclamaciones números 7.689 y 7.680 de 1974, contra liquidaciones por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios de 1970 y 1971, pleito al que ha correspondido el número 404 de 1976.

Madrid, 18 de junio de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.334)

Providencia de 18 de junio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Juan Gorina Romeu e Hijos, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra cuatro fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de enero de 1976, dictados en reclamaciones núms. 2.508 a 2.511, inclusive, contra liquidaciones por el Impuesto de Rentas del Capital, ejercicios de 1968, 1969, 1970 y 1967, pleito al que ha correspondido el número 430 de 1976.

Madrid, 18 de junio de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.335)

Providencia de 18 de junio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Inmobiliaria Jubansa, S. A. de Construcciones" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1976, dictados en reclamaciones, contra liquidaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por Arbitrio de Plusvalía, pleito al que ha correspondido el número 464 de 1976.

Madrid, 18 de junio de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.336)

Providencia de 18 de junio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Transportes Adeva, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1976, que resolvió reclamación número 3.444 de 1974, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Getafe, en concepto de aprovechamiento especial en vías y terrenos de uso público por los puntos de origen en término de los autobuses de la empresa recurrente que prestan el servicio público de transportes de viajeros, período primer semestre de 1974, pleito al que ha correspondido el número 509 de 1976.

Madrid, 18 de junio de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.337)

Providencia de 21 de junio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Construcciones Sociales, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de marzo de 1976, dictados en reclamaciones contra liquidaciones por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por concepto de préstamo, pleito al que ha correspondido el número 424 de 1976.

Madrid, 21 de junio de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.419)

Providencia de 16 de junio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por doña Josefina Castillo Valles, Letrada en ejercicio del Ilustre Colegio de Madrid, con domicilio en esta capital, calle Ramón Carrión, número 11, en su propio nombre y derecho, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de marzo de 1976, que resolvió reclamación número 4.054 de 1974, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones sobre escritura pública referente a la compra-venta entre "Inversiones Financieras de la Construcción, S. A." y la recurrente, de una finca, local comercial número 2 del bloque C-E, sito en el Parque de la Colina, de esta capital, pleito al que ha correspondido el número 517 de 1976.

Madrid, 16 de junio de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.420)

Providencia de 14 de junio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Santiago Herranz Díaz, como administrador de la entidad mercantil "Autobuses Herranz, S. L.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1976, que resolvió reclamación número 1.053 de 1975, promovida por la representación de "Autobuses Herranz, S. L.", con domicilio social en avenida de Reina Victoria, número 3, San Lorenzo del Escorial, contra desestimación de recurso de reposición y liquidación de la tasa de "reserva de espacio en vía pública", por aparcamiento de los vehículos de servicio público en sus paradas inicial y terminal de la empresa citada, siendo la cuantía de la deuda tributaria impugnada de 24.500 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 513 de 1976.

Madrid, 14 de junio de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.421)

Providencia de 14 de junio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de doña María Victoria Pérez de Colores, viuda, sus labores y vecina de Madrid, con domicilio en el paseo del Pintor Rosales, número 18, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 26 de octubre de 1973 (notificada el 21-4-1976), que resolvió reclamación número 3 de 1973, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1969, pleito al que ha correspondido el número 515 de 1976.

Madrid, 14 de junio de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.422)

Providencia de 21 de junio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del "Banco Exterior de España" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía quinta, de 19 de mayo de 1976, que resolvió recurso ordinario de alzada, interpuesto por la Dirección General de lo Contencioso del Estado, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 20 de diciembre de 1973, dictada en el expediente de reclamación número 3.487 de 1973, que anuló la liquidación número T-1.105-73 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales practicada a cargo de la entidad recurrente por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, sobre escritura de aumento de capital, emisión, suscripción y desembolso de acciones y reforma parcial de estatutos sociales, pleito al que ha correspondido el número 521 de 1976.

Madrid, 21 de junio de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.423)

Providencia de 22 de junio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la "Sociedad Anónima Calado", domiciliada en Madrid, constituida el 28 de junio de 1966, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de enero de 1976, que desestimó reclamación número 1.574 de 1975, promovida contra libre Transmisiones Patrimoniales T-23.603-75, número 69.384, practicada sobre escritura de compraventa de una tierra en Getafe, en el camino de la Torre, pleito al que ha correspondido el número 261 de 1976.

Madrid, 22 de junio de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.424)

Providencia de 25 de febrero de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Ibérica de Ingeniería, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 22 de abril de 1976, dictado en recurso de alzada (R. G. 485-2-73 y R. S. 370-73), contra fallo del Provincial de Madrid de 23 de febrero de 1973, dictado en reclamación relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de las Embarcaciones, pleito al que ha correspondido el número 522 de 1976.

Madrid, 25 de febrero de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.458)

Providencia de 25 de junio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Fernando Pérez-España Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1975, dictado en reclamación número 4.069 de 1974, contra liquidación por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1968, pleito al que ha correspondido el número 896 de 1975.

Madrid, 25 de junio de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.459)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Zabala Abecia, sobre revocación de resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid, fecha 24 de febrero de 1975, que desestima recursos de reposición interpuestos contra acuerdo de dicha Gerencia Municipal de fecha 3 de octubre de 1974, que aprobó definitivamente el estudio de detalle para la manzana comprendida entre las calles de Arturo Soria, Bueso Pineda, Julián Hernández y Asura, así como contra la desestimación tácita del recurso de alzada contra los mismos interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 437 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.489)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Lence Mora, sobre revocación de Decreto del ilustrísimo señor Gerente municipal de Urbanismo de 14 de enero de 1976, y contra el Decreto de dicha Gerencia, fecha 5 de abril de 1976, al resolver recurso de reposición interpuesto contra imposición de multa de 5.000 pesetas por incumplimiento de obras; pleito al que ha correspondido el número 449 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.490)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Inmobiliaria Bellas Vistas, S. A.", sobre revocación de resoluciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid de fechas 9 de marzo de 1972 y 21 de mayo de 1975, sobre subrogación en favor de "Comerfin, Sociedad Anónima" de los derechos y obligaciones de la recurrente sobre la parcela O del polígono de Francos Rodríguez, así como contra acuerdo de 12 de marzo de 1976, que denegó recurso de reposición de la primera; pleito al que ha correspondido el número 467 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.491)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Domingo Negrón Menéndez, don Emilio Alonso Martínez y doña Victoria Galán Portillo, sobre revocación de la resolución de fecha 21 de febrero de 1976, dictada por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid, que desestimó los recursos interpuestos contra la que declaró en estado de ruina la casa número 105 de la calle de Atocha, pleito al que ha correspondido el número 430 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.285)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Visitación Sáinz Díez, sobre revocación de resolución del Ayuntamiento de Getafe (Madrid), en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1976, que revoca acuerdo anterior del referido Ayuntamiento sobre declaración de ruina del inmueble propiedad de don Francisco Cervera Benavente, sito en calle Teniente Coronel Tella, número 7, con vuelta a la de Luna, de Getafe, pleito al que ha correspondido el número 457 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.492)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Comunidad Propietarios plaza del Angel, número 12, de Madrid, sobre revocación de resolución fecha 1.º de marzo de 1976 de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid, recaída en expediente RU-190/74 concerniente a la finca número 12 de la plaza del Angel, de Madrid. A dicho pleito corresponde el número 480 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.591)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ulpiano Rosendo García Domínguez, sobre revocación de resoluciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fechas 19 de noviembre de 1975 y de 11 de marzo de 1976, sobre denegación de licencia de obras, en relación con el local comercial sito en calle Guillermo de Osma, número

25, pleito al que ha correspondido el número 487 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.592)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Saro Fructuoso Román Buenafé y otros, sobre revocación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fechas 30 de octubre de 1974 y 28 de abril de 1975, así como contra la del ilustrísimo señor Delegado de Circulación y Transportes del referido Ayuntamiento, fecha 23 de abril de 1976, sobre adjudicación a la Sociedad "Estacionamientos y Servicios, S. A." del concurso para la construcción y explotación de estacionamiento subterráneo en la calle Marqués de Urquijo, pleito al que ha correspondido el número 477 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.593)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Aranguren Enterría y dos más, contra acuerdo de 1.º de marzo de 1976 del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid), desestimando recursos de reposición interpuestos contra acuerdos de dicho Ayuntamiento de fecha 14 de julio de 1975, otorgando a "Urbares-2" licencias para construir en las parcelas 19, 22 y 27 de la Urbanización "El Soto", pleito al que ha correspondido el número 450 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.700)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Álvarez Lago y doña María del Carmen Murciano Martín, sobre revocación de la resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 13 de marzo de 1975, dictada en el expediente contradictorio de ruina de la finca número 92 de la calle de Hortaleza, de esta capital, por la que se declaró el estado de ruina de la expresada finca, así como la desestimación tácita del recurso de reposición contra aquella interpuesto, pleito al que ha correspondido el número 451 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.701)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Diego Caballero Jiménez, sobre revocación del acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 7 de marzo de 1975, por el que se desestimó la solicitud de liberación de expropiación de las fincas números 4, 6 y 8 de la calle de José María Fernández Llanseros, así como de la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto contra la primera resolución, pleito al que ha correspondido el número 483 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.702)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Rodríguez Lasso, sobre revocación de los acuerdos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid de fechas 11 de noviembre de 1975 y 16 de marzo de 1976, sobre declaración de ruina de la casa número 6 de la calle Héroes del 10 de Agosto, de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 502 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.703)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco González Santiago, contra Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 14 de noviembre de 1975, que impone sanción de 50.000 pesetas por supuesta pasividad en adopción de medidas de seguridad en relación con la finca 22-24 de la calle Doctor Fourquet, pleito al que ha correspondido el número 277 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.762)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Sardina Quesada y otros, contra acuerdo de 16 de febrero de 1976 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, desestimatorio del recurso de reposición formulado contra acuerdo municipal declarando legal la ruina de la finca número 16 de la calle del Pez, de esta capital, pleito al que ha correspondido el número 484 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.771)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Moreno Igual, sobre revocación de Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid de fecha 12 de febrero de 1976, que desestima recurso de reposición deducido contra el de 18 de junio de 1975, en expediente sobre declaración de ruina de la casa número 14 de la calle del Pez, pleito al que ha correspondido el número 528 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.772)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Inmobiliaria Gallica Burgalesa", sobre revocación de resoluciones del Ayuntamiento de Leganés, sobre aprobación del Plan Parcial de Ordenación "Prado Grande", de dicho término, y fechas 4 de diciembre de 1975 y 16 de marzo de 1976, pleito al que ha correspondido el número 538 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.773)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Aplicaciones Mercantiles, S. A.", sobre revocación de resoluciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fechas 3 de junio de 1970, 11 de febrero de 1976 y 21 de abril de 1976, por las que se aceptó la cesión gratuita de viales de dos parcelas de 1.088,19 metros cuadrados, sin haberse verificado (acuerdo primero), se desestimó recurso interpuesto contra el anterior (acuerdo segundo) y se rectificó el anterior (acuerdo tercero), pleito al que ha correspondido el número 539 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.774)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la "Compañía Mercantil Sistemas AF, S. A.", sobre revocación de las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fechas 4 de febrero y 31 de marzo de 1976, sobre justiprecio de la finca número 15 del proyecto "Tramo Puente de los Tres Ojos-Nudo Sur" del sector avenida de la Paz y parte de la industria de "Muebles Metálicos", pleito al que ha correspondido el número 533 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.885)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rogelio Peña Herbosa y otros, sobre revocación de los Decretos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid de fechas 11 de octubre de 1975 y 1 de marzo de 1976, por los que se declaró en estado de ruina las edificaciones ubicadas en el patio de la casa número 5 de la calle Feijóo, de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 523 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.030)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los herederos de don Antonio Castillo Jiménez, sobre revocación de las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fechas 5 de diciembre de 1975 y 12 de marzo de 1976, por los que se fijó el justiprecio de la finca número 247 de la calle de Alcalá, de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 521 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.031)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Reboaque Zofío, sobre revocación de la resolución de 31 de mayo de 1974, que declaró en estado de ruina inminente el cuerpo de fachada de dos plantas de la finca número 4 de la calle de Frambuesa, Carabanchel Alto, pleito al que ha correspondido el número 1.991 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.032)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Demetria Jofresa López Renieblas, sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fechas 14 de enero y 17 de marzo de 1976, sobre justiprecio de la finca número 99, polígono 27, del sector de la avenida de la Paz, que es la número 6 de la calle Pablo Sánchez, con vuelta a Canal de Panamá, pleito al que ha correspondido el número 559 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.068)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Visus Martín, sobre revocación de resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 27 de febrero de 1976, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra expediente DEN-F-198/74, por infracción urbanística, pleito al que ha correspondido el número 549 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.069)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Elías Merino Centeno, contra resolución tácita de curso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Junta de Compensación Enlace de General Mola de 7 de abril de 1975, sobre concesión de volúmenes a cuenta y denegación tácita del recurso interpuesto contra dicho acuerdo, pleito al que ha correspondido el número 558 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.070)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
Juzgados de Primera Instancia
REQUISITORIAS

Bajo aperebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

Robleño Marieges (Jorge), de cuarenta años de edad, casado, natural de La Habana (Cuba), hijo de Carlos y de Herminia, abogado, y cuyo domicilio en la actualidad se ignora, y Robleño Marieges (Alberto), hijo de Carlos y de Herminia, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerán ante este Juzgado de instrucción núm. 15 de los de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, segunda planta, en el término de diez días, a partir de la fecha de publicación de la presente, al objeto de notificarles el auto de procesamiento contra ambos dictado en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 87 de 1976, por el procedimiento de urgencia y sobre estafa, así como la práctica de cuantas diligencias se ordenan en el referido auto de procesamiento.

(B.—2.177)

Ruescas Cañas (Juan), nacido el 6 de septiembre de 1931 en Madrid, hijo de Manuel y de Juana, casado, empleado, comparecerá en el Juzgado de instrucción número 15, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, segunda planta, en término de diez días, para constituirle en prisión provisional, que le ha decretado este Juzgado por auto de fecha 29 de mayo de 1976, en el sumario 90 de 1976, por apropiación indebida.

(B.—2.178)

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de instrucción núm. 15 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Moisés Pérez Regidor, de sesenta y siete años, hijo de Agustín y de Francisca, casado, industrial, natural y vecino de Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de notificarle auto de procesamiento y constituirle en prisión. (Sumario núm. 45 de 1976.)

(B.—2.626)

JUZGADO NUMERO 16

Azancot Fuentes (Rafael), natural de Sevilla, de treinta y siete años de edad, hijo de Joaquín y de Victoria, casado, diputante, cuyo último domicilio fué en esta capital, calle de Camarena, núm. 106, d.º quinto D, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 16 de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, segunda planta, dentro del término de diez días, al objeto de

practicar una diligencia y ser ingresado en prisión, acordado en el sumario número 14-O de 1973, por falsificación y estafa. (B.—2.424)

Campos Cramazou (José), nacido en Morón de la Frontera el 5 de abril de 1937, hijo de Juan y de Concepción, cuyos demás datos de filiación se ignoran, cuyo último domicilio fué en Móstoles, urbanización "Villa Fontana II", bloque 7, tercero C, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 16, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, segunda planta, dentro del término de diez días, a fin de serle notificado el auto de procesamiento y serle recibida declaración indagatoria a tenor del mismo y ser reducido a prisión. Por tenerlo así acordado en el sumario núm. 92 de 1976, seguido por delito contra la salud pública. (B.—2.180)

Alcañiz Rodelgo (Juan), natural de Villa de Don Fadrique (Toledo), de veintisiete años de edad, hijo de Patricio y de Alejandra, soltero, auxiliar administrativo, cuyo domicilio actual se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16 de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, segunda planta, con el fin de practicar diligencias en el sumario núm. 39 de 1974, seguido por robo, y llevar a efecto su prisión. (B.—2.186)

JUZGADO NUMERO 17

Luis Sicilia López, de veintinueve años de edad, casado, titular del Documento Nacional de Identidad núm. 2.053.925, Jefe administrativo, con domicilio últimamente en esta capital, avenida del Manzanares, núm. 156, décimo D, y actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 17 de Madrid, dentro del término de diez días, para notificar auto de procesamiento en sumario núm. 43 de 1976, sobre apropiación indebida, seguido contra el mismo. (B.—2.218)

Rodríguez Merchán (Miguel Angel), nacido en Salamanca el 19 de febrero de 1954, hijo de José y de Soledad, soltero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Alonso Carbonell, número 4, y actualmente en ignorado paradero, procesado en sumario núm. 3 de 1975, de este Juzgado de instrucción número 17, por delito contra la salud pública, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, segunda planta, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado" para constituirse en la prisión, decretada en dicha causa. (B.—2.182)

J A E N
Por estar acordado en providencia dictada en la pieza de situación del sumario número 48 de 1970, seguido en este Juzgado por el delito de falsedad, contra Seraffín Salido Olmo, natural de Mancha Real (Jaén), de estado casado, industrial, de treinta y un años de edad, hijo de Seraffín y de María Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, paseo del Doctor Esquerdo, núm. 230 quinto, se deja sin efecto la requisitoria relativa al mismo interesada en 23 de agosto de 1971. (B.—2.471)

D E N I A
Gisbert Gil (Francisco Miguel), natural de Denia, de veintidós años de edad, hijo de Francisco y de María, de estado soltero, de profesión encuadernador, domiciliado últimamente en Denia, avenida del Generalísimo, núm. 66, noveno B, inculcado por el delito de robos en el sumario núm. 5 de 1976, se presentará ante este Juzgado en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada. (B.—2.673)

M A L A G A
Por la presente se deja sin efecto la requisitoria y las órdenes de busca y captura del procesado Tomás Martínez Domínguez, hijo de José y de Esperanza, nacido el 3 de julio de 1925 en Horcajo

de Santiago (Cuenca), casado, decorador, que se tenían interesadas por este Juzgado con fecha 9 de enero de 1976, en el sumario núm. 3 de 1976, sobre estafa, en razón de haber sido capturado el mismo. (G. C.—5.014) (B.—2.189)

J A E N
Por el presente se deja sin efecto la requisitoria relativa al procesado en sumario núm. 51 de 1970, Seraffín Salido Olmo, natural de Mancha Real (Jaén), casado, industrial, hijo de Seraffín y de María Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, paseo del Doctor Esquerdo, número 230, quinto, que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 140, de fecha 14 de mayo de 1971. (G. C.—4.749) (B.—2.183)

M U R C I A
Avila Padilla (Auristela), natural de Caracas (Venezuela), de estado soltera, de profesión secretaria, de treinta y seis años de edad, hija de Ramón y de Graciela, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Orense, núm. 12, sexto, procesada en causa número 47 de 1973, por el delito de falsedad documental, uso de nombre supuesto y estafas, seguidas en el Juzgado de instrucción del distrito número 2 de Murcia, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten. (G. C.—4.588) (B.—2.069)

MEDINA DEL CAMPO
Por haber sido hallado e ingresado en prisión Julio Martín Gonzalo, se anula y deja sin efecto la requisitoria para su busca y captura, acordada librar en el sumario seguido en este Juzgado con el número 7 de 1976, por hurto y tentativa de robo. (G. C.—4.573) (B.—2.068)

ZAMORA
Juan Carlos Lema Balsas, nacido en Camariñas (La Coruña) el día 29 de agosto de 1954, hijo de Celestino y de María, soltero, obrero, cuyo último domicilio fué en Torrejón de Ardoz, avenida de Franco, núm. 71, segundo B, se le llama para que comparezca ante este Juzgado de instrucción a fin de constituirse en prisión, a resultados del sumario núm. 9 de 1976, seguido por hurto contra el mismo. (G. C.—5.315) (B.—2.325)

BADAJOZ
Ary Machado, nacido el 19 de febrero de 1925 en Pelotas, Río Grande (Brasil), que usa también el nombre de Carlos Alberto Rodríguez Dos Santos, casado, empleado de banca, con domicilio en la calle Damián de Gais, núm. 27, de Alges (Portugal), con pasaporte núm. 24.131/74, y permiso de conducir L-3591137, expedido el 22 de enero de 1971, procesado en el sumario de este Juzgado de instrucción número 1 de Badajoz, núm. 25 de 1976, por apropiación indebida y usurpación de estado civil, comparecerá ante el mismo en término de diez días a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión, que se decreta con fecha 18 de junio pasado. (G. C.—5.327) (B.—2.328)

GUADALAJARA
Emilio Gómez Ruiz, con Documento Nacional de Identidad número 7.473.831, de profesión constructor, se ignora su estado, cuyo actual paradero se ignora, teniendo últimamente su domicilio en Bannera (Guadalajara), calle Mayor, núm. 6, y en Alcalá de Henares, calle Cruz de San Sebastián, núm. 1, primero D, de donde marchó a finales de febrero de 1976, procesado por el delito de estafa en sumario número 94 de 1976, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Guadalajara, a fin de constituirse en prisión y otras diligencias. (G. C.—5.812) (B.—2.512)

Por el presente, y dando cumplimiento a lo acordado en providencia dictada en la pieza separada de situación personal del sumario núm. 59 de 1976, sobre robo

frustrado, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en fecha 7 de junio último, llamando a Jesús García Arisco López, de dieciocho años, soltero, montador, hijo de Isabelo y de Eugenia, natural de Villatobas (Toledo) y vecino de Torrejón de Ardoz, procesado en el aludido sumario, toda vez que el mismo ha sido habido e ingresado en el Centro Penitenciario de Detención de Hombres, a disposición de este Juzgado. (G. C.—5.813) (B.—2.513)

García Arisco-López (Jesús), de dieciocho años de edad, hijo de Isabelo y de Eugenia, de profesión montador, de estado soltero, cuyo actual paradero se ignora, teniendo últimamente su domicilio en finca "Los Billares", de Torrejón de Ardoz, procesado por el delito de robo frustrado en sumario núm. 59 de 1976, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Guadalajara, a fin de constituirse en prisión y otras diligencias. (G. C.—5.135) (B.—2.191)

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado-Juez de instrucción de la ciudad de Guadalajara y su partido.
Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita sumario núm. 46 de 1975, sobre hurto de uso y conducción ilegal, contra Candelas Cano Cebrían y Manuel García Martín, en cuyo sumario se ha dictado auto acordando dejar sin efecto la busca y captura, el llamamiento por requisitorias y la rebeldía del procesado Candelas Cano Cebrían, que ha sido presentado en este Juzgado el día 4 de junio pasado. (G. C.—5.134) (B.—2.190)

Muñoz Sánchez (José), de veintisiete años de edad, hijo de Manuel y de Fermína, de profesión ebanista, de estado soltero, cuyo actual paradero se ignora, teniendo últimamente su domicilio en la calle Cordillera de Cuera, núm. 3 de Madrid procesado por el delito de robo en sumario núm. 35 de 1975, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Guadalajara, a fin de constituirse en prisión y otras diligencias. (G. C.—5.339) (B.—2.330)

MORON DE LA FRONTERA
En virtud de auto dictado por la Audiencia Provincial de Sevilla en 20 de mayo del presente año, en el sumario instruido por este Juzgado con el núm. 19 de 1954, rollo 394, por malversación, por el que se le declaró extinguida la responsabilidad criminal del procesado Joaquín Avalos Ortega, se deja sin efecto la requisitoria de este Juzgado de fecha 26 de marzo de 1954, por la que se interesaba la busca y captura de dicho procesado y que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid en 8 de abril de 1954, bajo el núm. 84. (G. C.—5.455) (B.—2.404)

Juzgados Municipales
NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas que con el número 193 de 1976, seguido contra Faustina Dorado del Castillo, por hurto, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se ha dictado sentencia con fecha 7 de abril pasado, cuyo fallo es el siguiente:
Fallo: Que debo condenar y condeno a Faustina Dorado del Castillo a la pena de quince días de arresto en la cárcel y al pago de las costas de este juicio de faltas y a que en la ejecución de la sentencia pague en concepto de responsabilidad civil a Helge Burstodde Deypbz la cantidad de 5.000 pesetas.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)
Y para notificación a Faustina Dorado del Castillo, cuyo domicilio se desconoce, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 28 de junio de 1976. (B.—2.408)

En el juicio verbal de faltas que con el número 124 de 1976 se ha seguido en

este Juzgado, por daños, contra Moisés Francisco Cervera Arco, natural de Huetor Tajar (Granada), hijo de Francisco y de Antonia, soltero, albañil y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dice así:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 8 de abril de 1976.—El señor Juez municipal nombrado, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, Moisés Francisco Cervera Arco; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Moisés Francisco Cervera Arco a las penas de diez días de arresto menor en la cárcel y al pago de las costas de este juicio de faltas y a que en la ejecución de la sentencia pague en concepto de responsabilidad civil a "Sederías Sol" la cantidad de 2.500 pesetas, y además al pago de una multa de 2.500 pesetas.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Moisés Francisco Cervera Arco, expido el presente en Madrid, a 30 de junio de 1976.

(B.—2.434)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 169/76, seguido por desobediencia, contra Florentino Carrasco Esteban, se ha dictado sentencia con esta fecha en la que se condena a Florentino Carrasco Esteban a la pena de 1.000 pesetas de multa, reprobación privada y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Florentino Carrasco Esteban expido la presente en Madrid, a 22 de junio de 1976.

(B.—2.414)

En el juicio de faltas número 179/76, seguido por amenazas, contra Martín Gutiérrez Centeno, se ha dictado sentencia con esta fecha, en la que se absuelve al denunciado Martín Gutiérrez Centeno de la falta que se le acusaba.

Y para que sirva de notificación a Martín Gutiérrez Centeno expido la presente en Madrid, a 22 de junio de 1976.

(B.—2.415)

JUZGADO NUMERO 10

En el juicio de faltas número 1.011 de 1975 que se tramita en este Juzgado municipal número 10 de los de Madrid, con fecha 25 de febrero de 1976 se dictó sentencia, por la que se absuelve a Akira Ishibashi de la falta que se le imputa por parte de Boulaich Abdelkadez.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL por vía de notificación a los antes dichos, ausentes, en paradero ignorado, expido la presente en Madrid, a 14 de mayo de 1976.

(G. C.—5.403)

(O.—2.350)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas número 475/76 se ha dictado la resolución que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importantes dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a primero de julio de 1976.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del número 13 de los de esta capital...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada en los presentes autos, Gloria Da Concepcão Santos Nobre, como responsable, en concepto de autora de una falta contra las personas ya definidas, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado y rubricado.

Lo inserto concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste en cumplimiento a lo mandado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a primero de julio de 1976, para notificar a

Gloria Da Concepcão Nobre, que se encuentra en ignorado paradero.

(B.—2.436)

En el juicio de faltas número 302/76, se ha dictado la resolución que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importantes dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a primero de julio de 1976.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del número 13 de los de esta capital...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Angela Rodríguez Martínez, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado y rubricado.

Lo inserto concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste en cumplimiento a lo mandado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a primero de julio de 1976, para notificar a Angela Rodríguez Martínez, que se encuentra en ignorado paradero.

(B.—2.437)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente se notifica a Alejandro Monja García que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número 1.021/75, la tasación de costas del mismo ascienden a 741 pesetas, deberá hacerla efectiva en este Juzgado, apercibiéndole que le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 15 de junio de 1976.

(B.—2.282)

Por el presente se notifica a José Castellanos Rosa, que se encuentra en ignorado paradero, la sentencia dictada en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número 228/76, por la que se le condena al mismo a la pena de dos días de arresto y pago de costas en una cuarta parte.

Madrid, a 26 de mayo de 1976.

(B.—2.283)

Por el presente se requiere a Eladio Hernández Polo que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número 848/74, se le ha condenado al pago de 7.763 pesetas, las que deberá hacer efectivas en este Juzgado.

Madrid, a 10 de junio de 1976.

(B.—2.286)

Por el presente se notifica que por auto de fecha 2 de diciembre pasado se han sobreseído las diligencias de juicio de faltas número 637/75, de conformidad con el Decreto 2940/75, en virtud de denuncia de Máximo Mejías, por lesiones.

Madrid, 11 de junio de 1976.

(B.—2.287)

Por el presente se notifica a Frutos Montero Nogales que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número 222/76, por daños, se ha dictado sentencia por la que se le condena al mismo a la pena de 1.000 pesetas de multa, reparación de los daños causados y costas.

Madrid, a 10 de junio de 1976.

(B.—2.288)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 263/76, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de junio de 1976.—Habiendo visto y oído el señor don Hipólito Santos García, sustituto Juez municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Dionisia Morgado Felicidades, nac. Santa Margarita (Constancia - Portugal) el 23-1-50, casada, sus labores, con domicilio en calle Mesoneros Romanos, número 9, "Hotel Regente", y como denunciado, Hermenegildo

Augusto Pederneira Afonso, nac. en Luanda (Angola), de 28 años, hijo de Adelino Augusto y María Luisa, casado, empleado de banca, en la actualidad en ignorado paradero...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Hermenegildo Augusto Pederneira Afonso, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—H. Santos (Rubricado).—La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Santos. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la denunciante Dionisia Morgado Felicidad y al denunciado Hermenegildo Augusto Pederneira Afonso, que en la actualidad se hallan en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 14 de junio de 1976.

(B.—2.289)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 23/76 se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de junio de 1976.—Habiendo visto y oído el señor don Hipólito Santos García, sustituto Juez municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por hurto y malos tratos, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciados, Silverio Lage Abril, nacido en Pías (Pontevedra) el 30-6-34, hijo de Marcelino y Rogelia, soltero, camarero, en la actualidad en ignorado paradero; Teresa García Gutiérrez, nacida en Madrid el 24-2-24, casada, sus labores, y María de las Mercedes Rodríguez de Arriba García, nacida en Madrid el 18-3-59, domiciliadas ambas en calle de la Madera, número 9...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Silverio Lage Abril, Teresa García Gutiérrez y María Mercedes Rodríguez de Arriba García, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—H. Santos (Rubricado).—La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Santos. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado Silverio Lage Abril, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 14 de junio de 1976.

(B.—2.290)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 109/76 se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de junio de 1976.—Habiendo visto y oído el señor don Hipólito Santos García, sustituto Juez municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, don Manuel Solana Sánchez y don Teófilo García Hernández, Policías municipales afectos al Servicio de la Comisaría del Distrito de Arganzuela, en 11-2-76, y como denunciados, Rogelio Lois Casal, nacido en Orense el 3-1-35, casado, vendedor ambulante, domiciliado en calle de Aranjuez, número 10; Octavio José Antonio García García, nacido en Gijón (Oviedo) el 20 de junio de 1939, viudo, vendedor, hijo de Manuel y Angeles, y Miguel del Río Aljaro, nacido en La Rambla (Córdoba) el 31-3-55, hijo de Fernando y Antonia, soltero, peón, estos dos últimos en la actualidad en ignorado paradero...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Rogelio Lois Casal, Octavio José Antonio García García y Miguel del Río Aljaro, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—H. Santos (Rubricado).—La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Santos. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a los denunciados Octavio José Antonio García García y Miguel del Río Aljaro, que en la actualidad se hallan en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 14 de junio de 1976.

(B.—2.291)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 257/76 se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de junio de 1976.—Habiendo visto y oído el señor don Serafín González Molina, sustituto Juez municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Tove Larsen Tronstad, nacido en Oppegard (Noruega) el 28-5-50, hija de Kare y Ase, soltera, sus labores, y como denunciado, Martín César Orduña, nacido en Buenos Aires (Argentina) el 10-2-41, hijo de Fidel y Amelia, divorciado, ambos en la actualidad en ignorado paradero...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Martín César Orduña, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González (Rubricado).—La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Santos. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la denunciante Tove Larsen Tronstad y al denunciado Martín César Orduña, que en la actualidad se hallan en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 25 de junio de 1976.

(B.—2.418)

En el juicio de faltas número 231/1976 seguido en este Juzgado, por escándalo con embriaguez, contra los hoy condenados Rene Riveras Alvarez, nacido en La Paz (Bolivia) el 31-12-38, soltero, doctor, lóscopo de la Policía boliviana, y Vidal Hermoso Francisco, nacido en Cáceres el 5-12-46, soltero, administrativo, hijo de Vidal y Lucinia, ambos en la actualidad en ignorado paradero, se ha practicado con esta fecha la siguiente:

Tasación de costas

Registro (Disp. Común 11, tarifa 5.ª), 20 pesetas.
Diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 30 pesetas.
Tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 200 pesetas.
Ejecución sentencia (artículo 29, tarifa primera), 30 pesetas.
Por exhortos expedidos (artículo 31, tarifa 1.ª) (2), 50 pesetas.
Multas, 1.000 + 1.000, 2.000 pesetas.
Dieta, salida y locomoción exhorto (Disp. Común 4.ª), 75 pesetas.
Pólizas mutuales, juicio y ejecución, 240 pesetas.
Reintegros del juicio, 100 pesetas.
Pólizas mutuales por cumplimiento exhortos, 120 pesetas.
Total, s. e. u. o., 2.865 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar vista de la tasación de costas por término de tres días a los condenados antes dichos, en ignorado paradero, y requerirlos, como por medio del presente se les requiere, para que en los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín, comparezcan en este Juzgado municipal número 16 de los de Madrid, sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, para llevar a efecto en los mismos la ejecución de la sentencia dictada en los autos referenciado, con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar, expido el presente edicto en Madrid, a 3 de julio de 1976.

(B.—2.439)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 66 del año 1976, por apropiación, contra Enrique González Fernández, se ha dictado sentencia con fecha 18 de junio de 1976.

cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:
Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Enrique González Fernández y declaro de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Enrique González Fernández expido el presente en Madrid, a 18 de junio de 1976.
(B.—2.354)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 42/76 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de junio de 1976.—El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal del Juzgado número 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado, contra José Luis González Sobrino, con domicilio en calle de Castellón, número 33, y José Manuel González Carbalho, en paradero desconocido, y citado por edictos, por supuesta falta de daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Manuel González Carbalho, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia simple sin infracción de reglamento, a la pena de multa de 750 pesetas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de dos días caso de impago; indemnización de 4.750 pesetas a José Luis González Sobrino, y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos (Rubricado).—Y para la notificación al denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.
Dado en Madrid, a 18 de junio de 1976.
(B.—2.294)

JUZGADO NUMERO 28

El señor don Augusto Goyanes Sotelo, Juez municipal núm. 28 de los de Madrid, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas núm. 366 de 1976, seguido en virtud de denuncia formulada por Consolación Cerezo Obregón, contra Vicente Bautista Parra, sobre lesiones por imprudencia, con fecha de hoy, 20 de mayo de 1976, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Vicente Bautista Parra, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. Goyanes. (Rubricado.)

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha.—Firmado: J. L. González. (Rubricado.)
Y para que conste, cumpliendo lo mandado y sirva de notificación en forma al referido denunciado Vicente Bautista Parra, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 20 de mayo de 1976.
(G. C.—4.586) (B.—2.051)

El señor don Augusto Goyanes Sotelo, Juez municipal núm. 28 de esta capital, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas núm. 90 de 1975, seguidos en virtud de denuncia formulada por Guillermo Bárcena Carrasco, contra José Moreno Raya, sobre lesiones por mordedura de can, ha dictado sentencia en el día de la fecha, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado José Moreno Raya, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. Goyanes. (Rubricado.)

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha.—Firmado: J. L. González. (Rubricado.)
Y para que conste y sirva de notificación en forma al referido denunciado José

Moreno Raya, que tuvo su domicilio en Cerro Mica, núm. 10, bajo, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en Madrid, a 3 de junio de 1976.
(G. C.—5.132) (B.—2.272)

El señor don Augusto Goyanes Sotelo, Juez municipal núm. 28 de los de esta capital, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas núm. 322 de 1976, seguidos en virtud de denuncia formulada por Otilia Fajardo Perdomo, contra Arcadio Arredondo Jiménez, sobre lesiones por imprudencia, ha dictado sentencia en el día de la fecha, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Arcadio Arredondo Jiménez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. Goyanes. (Rubricado.)

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha.—Firmado: J. L. González. (Rubricado.)

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y sirva de notificación en forma a la lesionada Otilia Fajardo Perdomo, de veinticuatro años de edad, casada, natural de Las Palmas de Gran Canaria, que tuvo su domicilio en la calle de Vara del Rey, pensión "Milán", de Logroño, actualmente en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 3 de julio de 1976.
(G. C.—5.133) (B.—2.273)

JUZGADO NUMERO 30

En el juicio de faltas número 477 de 1976, por lesiones, siendo la perjudicada Estrella Arias Fernández, se dictó con fecha 26 de mayo pasado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angelines López, como autora responsable de una falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a quien procede, la imposición de la pena de dos días de arresto y al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación a la lesionada Estrella Arias Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 5 de junio de 1976.
(G. C.—5.025) (B.—2.274)

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el núm. 269 de 1976, sobre hurto, en el que aparecen como partes en el procedimiento, en concepto de denunciante y perjudicado, Tomás Sánchez Moreno y "Supermercado Jumbo", y como denunciadas Victoria Valandín Pérez y Teodora Valandín Pérez, y en cuyos autos se dictó la resolución, que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de junio de 1976.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal titular número 30 de los de esta capital, ha oído, visto y examinado detenidamente los autos de juicio verbal de faltas que con el número 269 de 1976, y por hurto, en este Juzgado penden, entre partes: de la una y como denunciante, Tomás Sánchez Moreno, y como perjudicado, "Supermercado Jumbo", y en concepto de denunciadas Victoria Valandín Pérez y Teodora Valandín Pérez, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.—Siguen los Resultandos y los Considerandos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a las inculpadas Victoria Valandín Pérez y Teodora Valandín Pérez, como autoras responsables de la falta prevista y penada en el artículo 587, núm. 1.º, del Código Penal, a quienes se las impone la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas de este procedimiento por mitad e iguales partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo

día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Victoria Valandín Pérez y Teodora Valandín Pérez, las cuales se encuentran en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 9 de junio de 1976.
(G. C.—5.149) (B.—2.211)

JUZGADO NUMERO 32

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 339 de 1976, en virtud de denuncia formulada por Ricardo del Campo Faustam, contra Adolfo Igual Sánchez, hoy en ignorado paradero, sobre daños, se dictó sentencia en el día de hoy, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Adolfo Igual Sánchez a la pena de 1.000 pesetas de multa, a que indemnice a Ricardo del Campo Faustam en la suma de 15.322 pesetas por los daños sufridos por el vehículo de su propiedad y al pago de costas.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Adolfo Igual Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 26 de mayo de 1976.
(B.—2.057)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 271 de 1976, en virtud de denuncia formulada por Antón Rohm, con domicilio en Alemania, hoy en ignorado paradero, sobre daños en colisión de vehículos, en esta fecha recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Francisco González Pérez, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Antón Rohm, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 9 de junio de 1976.
(B.—2.280)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.973 de 1975, en virtud de denuncia formulada por Celedonio Silva Montañez, contra José Martín Rodríguez, sobre lesiones imprudencia, en esta fecha ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a José Martín Rodríguez, declarando de oficio las costas procesales causadas. Se reservan las acciones civiles que le puedan corresponder a Celedonio Silva Montañez.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Celedonio Silva Montañez, expido la presente en Madrid, a 9 de junio de 1976.
(B.—2.281)

El señor don Valero López-Canti y Felez, Juez municipal titular del Juzgado municipal núm. 32 de Madrid, habiendo visto y oído las diligencias de juicio de faltas núm. 519 de 1976, seguidas sobre lesiones agresión y daños, en las que aparece como inculpado Juan Castillo de la Torre, en ignorado paradero, entre otros, ha dictado sentencia con fecha 2 de junio, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Morena Rodríguez y a Juan Castillo de la Torre a la pena de 1.000 pesetas de multa a cada uno de ellos, que indemnice a Adolfa Horta Esteban en la cantidad de 6.164 pesetas por los daños causados en el establecimiento de su propiedad y al pago de las costas por mitad entre ambos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Valero López-Canti. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia fué pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe.—Eusebio Gómez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Castillo de la Torre, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 2 de junio de 1976.
(B.—2.283)

El señor don Valero López-Canti y Felez, Juez municipal del Juzgado número 22 de los de Madrid, habiendo visto y oído las diligencias de juicio de faltas número 330 de 1976, seguidas sobre malos tratos, en las que aparece como denunciado Antonio Rodríguez García, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 11 de junio actual, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Antonio Rodríguez García, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia fué pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe.—Eusebio Gómez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Rodríguez García, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 11 de junio de 1976.
(B.—2.212)

LEGANES

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 919 de 1975, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, contra Juan Antonio Fernández Carrasco, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Leganés, a 6 de abril de 1976.—El señor Juez municipal don Rodolfo Díaz Arranz, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, de oficio a virtud de partes médicos, siendo perjudicado Emiliano Gordo Rebollo, mayor de edad, casado, productor, cuyo último domicilio fué en calle del General Rodrigo, número 11, primero, de esta localidad, y como denunciado, Juan Antonio Fernández Carrasco, mayor de edad, casado, productor y vecino de Fuenlabrada, calle del Generalísimo, núm. 24, y como responsable civil subsidiario José Antonio Fernández Fernández Escolar, con igual domicilio que el anterior, por la supuesta falta de lesiones por imprudencia; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Antonio Fernández Carrasco, como responsable de una falta del artículo 586, núm. 3, del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, reprobación privada y privación de carnet por un mes, cuyas penas se dejan sin efecto por extinción de la responsabilidad penal por idulto, conforme al Decreto número 2.940 de 1975, civilmente se reservan las acciones al perjudicado Emiliano Gordo Rebollo, para la indemnización de los daños de su vehículo, tasados en 18.172 pesetas, y en cuanto a los daños personales sufridos por Ascensión Romojaro Díaz, si formulare pretensión en término de quince días ante este Juzgado, justificando documentalmente, se dictará el auto del artículo 10, como igualmente, en cuanto a Emiliano Gordo Linares, con costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Díaz. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, en el mismo día de su fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Emiliano Gordo Rebollo, que se encuentra actualmente en paradero desconocido, y que tuvo su último domicilio en Leganés, calle del General Rodrigo, número 11, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expido en Leganés, a 19 de mayo de 1976.
(G. C.—4.574) (B.—2.059)

En el juicio de faltas que con el número 278 de 1975, por lesiones y daños en colisión de vehículos, seguido contra Carlos Guillén Domínguez, Blas Delgado

Torrescusa y Enrique Carbonell Aguilar, hecho ocurrido el 7 de junio de 1974, se ha dictado auto con fecha 23 de marzo del actual, cuya parte dispositiva dice así:

Auto.—Que debía declarar extinguida la responsabilidad criminal de inculpados o inculpada, sobreseyendo las actuaciones y reservando las acciones al perjudicado, con costas de oficio, y una vez notificado se archiven las actuaciones. — Así por este auto lo acuerda, manda y firma el señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez municipal, de que doy fe.—Rodolfo Díaz. Ante mí, Francisco Gallardo. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Carlos Guillén Domínguez, hoy en paradero desconocido, expido el presente en Leganés, a 2 de junio de 1976.

(G. C.—5.065) (B.—2.285)

COLLADO VILLALBA

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez comarcal de Collado Villalba (Madrid). Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas con el número 259 de 1975, en el que aparece una sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia. — En Collado Villalba, a 25 de mayo de 1976.—El señor don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez comarcal de dicha Villa, ha visto este juicio de faltas, seguido con el núm. 259 de 1975, por la supuesta de imprudencia, con resultado de lesiones y daños, en virtud de orden superior dimanada de primeras diligencias 153-M-75, contra los supuestos autores: Bonifacio González Martín, mayor de edad, cerrajero, vecino de Becerril de la Sierra; Enrique Monreal Lago, mayor de edad, estudiante, vecino de Madrid; Pablo Lachas Mijagóns, digo, Mijangos, mayor de edad, casado, administrativo, vecino de Madrid; Indalecio Millán Pérez, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid; José Cruz Atienza, mayor de edad, industrial, vecino de Madrid, calle de Jesús Aprendiz, hoy en desconocido paradero, y contra Antonio María Donaire Gómez, mayor de edad, casado, electricista, vecino de Madrid, calle de Hermanos Miralles número 34, quienes salvo Pablo Lachas Mijangos, figuran también como posibles perjudicados, en cuyo concepto figura, asimismo, la esposa de Pablo Lacha, llamada Francisca Rodríguez Rodríguez, domiciliada con su esposo, consignándose que el Antonio María Donaire Gómez, actualmente se encuentra en ignorado paradero; con intervención del Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno, por aplicación de indulto, a las penas de multa y privación del permiso de conducir, a la pena de reprensión privada a José Cruz Atienza y a Antonio María Donaire Gómez, autores de falta de imprudencia simple, condenándoles, asimismo, a que mancomunada y solidariamente indemnizen a los perjudicados por daños materiales, ya que los lesionados han renunciado a indemnización; a Bonifacio González Martín, en 14.562 pesetas; a Enrique Monreal Lago, en 10.200 pesetas; a Francisca Rodríguez Rodríguez, en 54.000 pesetas, y a Indalecio Millán Pérez, en 48.950 pesetas; imponiendo a ambos, por mitad, las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, y en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a dichos inculpados José Cruz Atienza y Antonio María Donaire Gómez, en desconocido paradero, se expide el presente en Collado Villalba, a 25 de mayo de 1976.

(G. C.—4.690) (B.—2.360)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez comarcal de Collado Villalba (Madrid). Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 16 de 1976, en el que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia. — En Collado Villalba, a 3 de junio de 1976.—El señor don Justo Guedeja-Marrón Pérez ha visto este juicio de faltas núm. 16 de 1976, por la supuesta de imprudencia, contra Carlos Santos y María Lourdes Santos, ambos mayores de edad, cuyo último domicilio lo tuvieron en Madrid, calle de Lagasca, número 67, y hoy en desconocido para-

dero, en virtud de denuncia formulada por Dionisia García Nieto, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, calle de Anzuola, núm. 5, piso cuarto, letra A, quien no se ha mostrado parte, figurando como perjudicado el esposo de la anterior, y con el mismo domicilio Teófilo de la Horra Arcediano, quien ha renunciado a toda indemnización; con intervención del Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de falta de imprudencia a Carlos Santos y María Lourdes Santos, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta sentencia, que se notificará exclusivamente a los en principio inculpados, ya que el perjudicado y la denunciante han renunciado a indemnización y a mostrarse parte, mediante edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los inculpados Carlos Santos y María Lourdes Santos, se expide el presente en Collado Villalba, a 3 de junio de 1976.

(G. C.—5.013) (B.—2.294)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez comarcal de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 616 de 1975, en el que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia. — En Collado Villalba, a 7 de junio de 1976.—El señor don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez comarcal de Collado Villalba, ha visto este juicio de faltas número 616 de 1975, seguido por la supuesta de imprudencia, con resultado de lesiones y daños, contra José Manuel González Jordán, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Madrid, calle de Concepción Jerónima, núm. 13, figurando como perjudicados José Quiroga López, quien renunció a indemnización, y Graciliano Prieto Prieto, mayor de edad, soltero, estudiante, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle del Conde de Romanones, número 8, y hoy en desconocido paradero, con intervención del Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel González Jordán, como autor de una falta de imprudencia, a la pena de 550 pesetas de multa, reprensión privada y privación del permiso de conducir por un mes, así como a pagar, con cargo al Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil, 3.000 pesetas de indemnización por lesiones a Graciliano Prieto Prieto, y con cargo al penado, a pagar 12.450 pesetas a la Jefatura Provincial de Obras Públicas de Madrid, con imposición de las costas del juicio.—Así por nuestra sentencia en esta instancia, lo pronuncio, mandando se notifique la sentencia al perjudicado no renunciante por edictos, y firmo.

Y para que sirva de notificación al lesionado Graciliano Prieto Prieto se expide el presente en Collado Villalba, a 8 de junio de 1976.

(G. C.—5.128) (B.—2.295)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez comarcal de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas núm. 573 de 1974, por imprudencia en accidente de circulación, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia. — En Collado Villalba, a 7 de junio de 1976.—El señor don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez comarcal de dicha Villa, ha visto este juicio de faltas número 573 de 1974, por la supuesta de imprudencia, con resultado de lesiones y daños, contra Jesús Llorente Santos, mayor de edad, casado, técnico en Obras Públicas, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Fernando Díaz de Mendoza, núm. 67, sexto A, y hoy en desconocido paradero, y contra Aniceto Ramos Martín, mayor de edad, industrial, vecino de Madrid, calle del General Mola, número 258; figurando como perjudicados: Ramón Blanco Aladro, mayor de edad, industrial, casado, vecino de Madrid, avenida Donostiarra, núm. 27; Andrés Garrigós García, mayor de edad, casado, guardia civil, con destino actual en el Destacamento de Tráfico de Seo de Urgel (Lérida), IV Región Militar; Isabel

Campillo Grima, esposa del anterior, mayor de edad; María del Carmen García Pérez, mayor de edad, viuda, vecina de Linares, calle de Pérez Galdós, núm. 14; José Luis Muñoz Báez, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, calle Puerto de Maspalomas, núm. 8; Guadalupe de la Fuente Martín, mayor de edad, esposa del anterior; Ana María Martínez Grichot, mayor de edad, soltera, comerciante, vecina de Madrid, domiciliada en la calle de Diego de León, número 67, primero derecha, y Ana Grichot Conradi, madre de la anterior y domiciliada con ella; con intervención del Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno, como autor de una falta de imprudencia simple, con resultado de lesiones y daños, y aplicando indulto a las penas de multa y privación del permiso de conducir, a la única pena de reprensión privada a Jesús Llorente Santos, y a pagar, con cargo al Seguro Obligatorio concertado sobre el vehículo que conducía, las siguientes indemnizaciones, por lesiones: a Andrés Garrigós García, 2.700 pesetas; a Isabel Campillo Grima, 62.700 pesetas, incluida la secuela que le ha quedado; a Carmen García Pérez, 42.000 pesetas; a Guadalupe de la Fuente Martín, un total de 122.946 pesetas, de las que 100.000 son por la duración de las lesiones y el precio del dolor y el resto por gastos médico-farmacéuticos, y en fin, también por lesiones, a pagar 6.000 pesetas, y digo, a pagar como indemnizaciones por daños y perjuicios a los dueños de los coches dañados y a su cargo, es decir, a cargo exclusivo del penado las cantidades siguientes: 170.000 pesetas, a Ramón Blanco Aladro; 59.944 pesetas, a Andrés Garrigós García; 32.250 pesetas, a José Luis Muñoz Báez, y con imposición de la mitad de las costas de este juicio. Asimismo se declara exento de responsabilidad criminal y, en consecuencia, de la civil, derivada de ella por aplicación del indulto, a la totalidad de la pena que cabría imponerle al autor de la falta de daños Aniceto Ramos Martín, sin perjuicio de la acción civil que a Jesús Llorente Santos pueda corresponderle frente a él, declarándose la mitad de las costas de oficio. En cuanto a la indemnización por lesiones de Ana Grichot Conradi, se fija en 6.000 pesetas, con cargo al Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación.—Así por esta sentencia, que se notificará al penado, en desconocido paradero, Jesús Llorente Santos, mediante edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, juzgando definitivamente en esta instancia, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al penado Jesús Llorente Santos, se expide el presente en Collado Villalba, a 8 de junio de 1976.

(G. C.—5.156) (B.—2.215)

G E T A F E

El señor Juez municipal de esta Villa, que tramita juicio de faltas bajo el número 279 de 1976, sobre daños en accidente de circulación, contra Francisco Alonso Tejada, domiciliado últimamente en la calle de Entrearroyos, núm. 56, de Madrid, y hoy en desconocido paradero, ha acordado se notifique a dicho denunciado la sentencia, recaída en expresado juicio, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Alonso Tejada, como responsable en concepto de autor de la falta de daños por imprudencia simple, ya definida, a la pena de 1.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de insolvencia; indemnización al perjudicado Matías Ramos Bonardell en la cantidad de 6.463 pesetas, importe de los daños causados a su vehículo, según tasación pericial, así como al pago de las costas del presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al denunciado indicado, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Getafe, a 10 de junio de 1976.

(G. C.—5.154) (B.—2.213)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En el juicio de faltas que se expresa se ha practicado la siguiente tasación de costas, practicada por el Secretario que suscribe, de las causadas en el juicio de

faltas núm. 168 de 1976, con el siguiente resultado:

Tasas judiciales (Decreto 18 de junio de 1959): Registro expediente (D. C. 11), 20 pesetas.—Juicio y diligencias previas (art. 28, tar. 1.ª), 115 pesetas.—Ejecución de sentencia (art. 28, tar. 1.ª), 30 pesetas.—Expedición de un despacho (D. C. 6.ª), 50 pesetas.—Cumplimiento de un despacho (art. 31, tarifa 1.ª), 25 pesetas.—Actuación médico forense (art. 6, núm. 3, tarifa 5.ª), 25 pesetas.—Total de tasas judiciales: 265 pesetas.

Impuesto actos jurídico-documentados (reintegros), 94 pesetas.—Mutualidad judicial, 120 pesetas.—Total importe de tasación: 479 pesetas.

Que corresponde satisfacer al condenado Manuel Méndez Torrado, a quien, además, se requiere para que se persone en este Juzgado para practicar en su persona la pena de reprensión privada.

San Lorenzo del Escorial, a 10 de junio de 1976.

(G. C.—5.314) (B.—2.318)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio verbal de faltas, seguido por denuncia de Jesús María Rodríguez de la Loma, por estafa, contra Domingo de Silva y Juan Díaz, que se encuentran en ignorado domicilio y paradero, en la que con esta fecha ha recaído auto, por aplicación del Decreto de Indulto, cuya parte dispositiva dice:

Su Señoría dijo: Se acuerda el sobreseimiento libre y consiguiente archivo de estas actuaciones, con reserva al denunciante de las acciones civiles que pudieran corresponderle. — Así lo acuerda, manda y firma...

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados Domingo de Silva y Juan Díaz, que se encuentran en ignorado domicilio y paradero, doy el presente en Colmenar Viejo, a 25 de mayo de 1976.

(G. C.—4.691) (B.—2.062)

U B E D A

En virtud de lo acordado en las diligencias de juicio de faltas número 306 de 1974, sobre hurto, contra Antonio de María Sánchez, cuyo actual domicilio se ignora, se notifica al mismo que por auto de fecha 4 de marzo de 1976 se le aplicó la gracia de indulto en cuanto a la pena de un día de arresto menor que le fue impuesta. Asimismo se le da vista por término de tres días de la tasación de costas que se inserta a continuación.

Tasación de costas: Registro, 20 pesetas.—Diligencias previas, 15 pesetas.—Suspensión juicio, 40 pesetas.—Juicio, 100 pesetas.—Ejecución, 30 pesetas.—Expedición despachos, 750 pesetas.—Cumplimiento despachos, 250 pesetas.—Actos jurídicos documentados, 130 pesetas.—Honorarios perito señor Rodríguez, 50 pesetas.—Indemnización al perjudicado, 30 pesetas.—Mutualidad judicial, 120 pesetas.—Tasación de costas, 93 pesetas.—Suma total: 1.628 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, libro la presente en Ubeda, a 28 de mayo de 1976.

(G. C.—4.872) (B.—2.284)

Juzgado Militar

REQUISITORIA

SEGOVIA

Enrique Alonso Sauquillo, hijo de Benjamín y de Irene, natural de Madrid, soltero, de profesión pintor, nacido el 17 de abril de 1947, de estatura 1,66 metros, pelo castaño, ojos azules, color blanco, se cree que usó para la deserción el traje militar de paseo, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Vélez Rubio, H. S. 48, procesado por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor don Manuel Laso Sandoval, en el Juzgado Militar Eventual de la Plaza de Segovia.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la búsqueda y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

(G. C.—5.370) (B.—2.332)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 62